

CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

SENADO

COMISIÓN ESPECIAL SOBRE LA ADOPCIÓN INTERNACIONAL

PRESIDENCIA DE LA EXCMA. SRA. DOÑA BELÉN FERNÁNDEZ-DELGADO
Y CERDÁ

celebrada el lunes, 16 de diciembre de 2002

ORDEN DEL DÍA:

Comparencias para informar sobre la materia objeto de estudio de la Comisión:

- Del Presidente de la Asociación Castellano-Manchega de Adopción y Acogimiento Preadoptivo (AMADA), don Ramón Rivas Portillo. (Número de expediente 715/000340).
 - Del Presidente de la Asociación Nacional en Defensa de los Niños (ANDENI), don Manuel Grandal Martín. (Número de expediente 715/000341).
 - Del Director General de Servicios Sociales de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Ilmo. Sr. D. Luis Carlos Sahuquillo García. (Número de expediente 713/000742).
-

Se abre la sesión a las dieciséis horas y cincuenta minutos.

La señora PRESIDENTA: Señorías, se abre la sesión.

COMPARECENCIAS:

— DEL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN CASTELLANO-MANCHEGA DE ADOPCIÓN Y ACOGIMIENTO PREADOPTIVO (AMADA), DON RAMÓN RIVAS PORTILLO (715/000340).

La señora PRESIDENTA: Señorías, comparece en primer lugar don Ramón Rivas Portillo, Presidente de la Asociación Castellano-Manchega de Adopción y Acogimiento Preadoptivo de Castilla-La Mancha, Amada.

Queremos agradecer, a su vez, la presencia del señor vicepresidente y de la tesorera de esta Asociación, que han venido a acompañarle en su comparecencia.

El señor Rivas, como han hecho otros presidentes de asociaciones de iguales características y de otras comunidades autónomas, dispone de aproximadamente veinte minutos para exponer su parecer; nos ha contestado adecuadamente a la encuesta que le hemos pasado, y posteriormente daremos entrada a las preguntas que los portavoces consideren convenientes.

Tiene la palabra, señor Rivas.

El señor PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN CASTELLANO-MANCHEGA DE ADOPCIÓN Y ACOGIMIENTO PREADOPTIVO (Rivas Portillo): Muchas gracias, señora presidenta.

En primer lugar, agradezco al Senado y a sus señorías su interés en la constitución de esta comisión especial sobre adopción internacional que, en nuestra opinión, es el resultado, en general, de un clamor social y, en particular, de las familias adoptantes, dada la importancia de su opción de paternidad y de las dificultades y problemas que conlleva tal opción.

Agradezco igualmente la invitación que se ha realizado a nuestra asociación castellano-manchega de adopción y acogimiento preadoptivo para participar y colaborar en los trabajos de esta comisión; esperamos aportar nuestro punto de vista, señorías, para solucionar los problemas que la adopción internacional tiene planteados en la actualidad, que, como todos ustedes saben, son muchos.

Esperamos que sus señorías entiendan que fuimos avisados y requeridos hace justamente siete días para comparar hoy en la comisión, pero el esfuerzo de preparación de la comparecencia ha merecido la pena.

Nuestra asociación se constituye en Ciudad Real, el 13 de febrero de 2001, y tiene su embrión en uno de los cursos de formación en el que un grupo de familias adoptivas pudimos comprobar las carencias que existían en el proceso de adopción, fundamentalmente en lo referente a la información y al apoyo. Una de las motivaciones fundamentales que nos movió a constituir nuestra asociación fue la soledad, la falta de apoyo y el desamparo en el que nos

encontramos las futuras familias adoptivas, y esto quiero subrayarlo.

Los objetivos y fines de nuestra asociación son: la defensa y promoción de la adopción y del acogimiento preadoptivo, tanto nacional como internacional; la defensa del interés superior del menor; la defensa de las familias adoptivas; el intercambio de información y el apoyo entre adoptantes; la realización de encuentros y actividades entre familias como intercambio de experiencias; la colaboración con entidades públicas y privadas para la mejora de la adopción. Nos sentimos plenamente identificados con la exposición y planteamientos realizados en sus comparecencias por doña Mar Calvo, don Benedicto García y don Francisco Rúa, representantes de CORA, DAGA, SEDA y Atlas en cuanto a la problemática de la adopción internacional, por lo que nos centraremos en las particularidades de nuestra Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en cuanto a adopción internacional.

Señorías, queremos proponerles, con el permiso de la señora presidenta, una experiencia; una experiencia vital que nos dará la medida de la situación actual de la adopción internacional en Castilla-La Mancha. Se trata de que una hipotética pareja o familia decida adoptar en Castilla-La Mancha, y nosotros vamos a seguir sus pasos y su recorrido administrativo, sus inseguridades, sus problemas, su desinformación y falta de apoyo hasta el final. A partir de ahora, señorías, vamos a llamar familia García a esos hipotéticos adoptantes.

Esta familia posiblemente tenga unos condicionantes biológicos previos o de otro tipo, que intrínsecamente implican, de partida, una problemática familiar muy seria; problemática de tipo psicológico que, si me permiten, dada mi condición de psicólogo, me gustaría analizar brevemente. Un gran porcentaje de familias llega a la adopción después de fracasar en el intento de ser padres con la inseminación artificial. Esto, señorías, implica la aceptación de una realidad, como es la de no poder ser padres de forma biológica. En el caso de algunas parejas, esto se interpreta como el fracaso de la paternidad-maternidad, puesto que en un primer momento no se vislumbra ninguna salida. Emocionalmente están muy afectados, con sentimientos e ideas muy contradictorios, con conflictos internos sin poder resolver, y sin encontrar una explicación y una mínima congruencia cognitiva a lo que les pasa. Las expectativas vitales se vienen abajo en un primer momento; después viene la elaboración y aceptación de su situación personal, y la posibilidad de otras alternativas de paternidad/maternidad. Estos dos aspectos; la aceptación de la imposibilidad biológica de ser padres y la apertura a otras formas de ser padres, implican, en la mayoría de los casos, una mayor maduración y desarrollo personal y de pareja, un crecimiento interno y una valoración de los aspectos de su vida más positivos y equilibrados.

Como digo, nuestra familia García se plantea la adopción como opción de paternidad/maternidad, y lo primero que se encuentra esta familia en Castilla-La Mancha es la desinformación, no saben dónde acudir, han oído comentarios de familiares y amigos, la mayoría de las veces erróneos; han visto programas de televisión, hasta que por fin

alguien les dice que se dirijan a los servicios sociales de su localidad o a la delegación provincial de Bienestar Social de su provincia, donde acuden con toda la humildad y sencillez, pero donde no les informan o les informan mal, porque no hay una estructura suficiente en materia de protección de menores y adopción, porque los funcionarios, la mayoría de las veces, no están suficientemente preparados para oír, escuchar y atender la necesidad de información, que es el primer apoyo que necesita esa familia. Hay que hacer constar que en casos muy concreto sí hay funcionarios sensibles y preparados.

Muchas de esas familias, con un gran desasosiego, y con cierto sentimiento de inseguridad, se dirigen a nosotros porque esa primera y muy importante información/desinformación oficial y pública les ha sumido en una profunda confusión de todos los aspectos del proceso de la adopción internacional. Nuestra familia García se pregunta y nos pregunta: ¿cómo es posible que suceda esto? No le han aclarado nada del procedimiento, ni de los costes, ni de las ECAI, ni de los países, ni de la documentación, incluso les desaniman a que sigan. Siempre y hasta ahora esa información suele ser errónea, insuficiente o escasa, aunque en honor a la verdad hay que decir que hay diferencias notables entre provincias, puesto que en unas se da mejor información que en otras, siempre también dependiendo de los funcionarios.

Nosotros, con nuestra experiencia, tratamos de orientarles, informarles y apoyarles. Así, les informamos y orientamos acerca de la importancia de la maduración de su decisión de paternidad/maternidad adoptiva y del significado profundo de la adopción —quiero subrayar esto último—, que va más allá de un mero trámite administrativo o de cualquier opción solidaria, caritativa, benefactora, compensatoria o de cualquier otro tipo.

En fin, señorías, después de varias horas de conversaciones con nosotros, nuestra futura familia adoptiva decide presentar ante su delegación provincial de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha la solicitud de adopción internacional, en la que en primer lugar tienen que expresar el país y la ECAI elegidos. En otras comunidades autónomas tanto el país como la ECAI se eligen una vez obtenido el certificado de idoneidad y con toda la información y formación obtenidas en el proceso de valoración. Así pues, en el caso de nuestra comunidad se obliga a tomar una decisión tan importante como es la correspondiente al país y la ECAI sin la información oficial y pública suficiente. Pero, ¿cómo se puede elegir un país sin tener toda la información sobre él disponible? Pues bien, a nuestra familia se le dice que la valoración y el certificado de idoneidad dependerán del país elegido, cuando todos sabemos que eso no es así.

A continuación, se inicia el proceso de valoración, con unos cursos preparatorios que duran alrededor de seis fines de semana —los viernes por la tarde y los sábados—, dándose el caso recientemente de que el marido de una pareja de nuestros asociados perdiera el trabajo al no darle su empresa permiso para asistir a los cursos de formación.

En esta parte del proceso la familia nos trasmite que los cursos de formación son muy teóricos y no proporcionan

una información suficiente y real sobre los países, la madurez de la decisión y las dificultades que se pueden encontrar en el país de origen del menor. Pero sobre todo echan de menos que familias con experiencia en el mundo de la adopción estén presentes al menos un día durante la duración del curso para poder hablar con ellas y que les cuenten su propia vivencia personal.

Las entrevistas psicosociales se presentan como juicios, en los que alguna vez se ha vulnerado el derecho a la intimidad de los adoptantes. Los García, nuestra familia, se han sentido verdaderamente intimidados. Después de todo lo que les estoy contando, la familia García se siente insegura, con temor y con un grado de indefensión que aumentará conforme avance el proceso.

Todo el proceso en Castilla-La Mancha, tanto las entrevistas como los cursos, está concertado por parte de nuestra Consejería de Bienestar Social con una entidad privada denominada VOLMAE. Nosotros, como asociación, defendemos el protocolo público, para lo cual sería necesario aumentar los medios humanos, así como su preparación, formación y sensibilidad específica para la adopción, ya que en las delegaciones provinciales de Bienestar Social los funcionarios que se encargan de la adopción internacional lo hacen también de la adopción nacional, de la protección de menores, en general del acogimiento, y de los menores en proceso de reforma. Aunque, si se nos permite la licencia, señorías, diré que en materia de acogimiento nuestra comunidad autónoma es totalmente opaca. Da la sensación de que se pretendiera que los menores permanecieran indefinidamente en situación de acogimiento residencial en lugar de buscar alternativas para su posible adopción y su total integración en una familia, siempre que ello fuera posible según nuestra legislación. Hay una serie de entidades privadas que se encargan de gestionar los acogimientos —en concreto, una denominada O, Belén— pero ni dichas entidades informan ni hay ningún dato sobre los menores en situación de acogimiento. Quiero resaltar esto, porque a veces el interés superior de los menores se puede ver conculcado, no sólo por una mala gestión o el desinterés de los poderes públicos, sino también por la idea generalizada de la prevalencia de los derechos de la patria potestad biológica aun a pesar de existir situaciones familiares muy conflictivas y sin posibilidad de recuperación. Da la impresión de que los menores en situación de desamparo y abandono o en conflicto familiar y acogimiento residencial son ciudadanos de segunda categoría, y la búsqueda de una solución a su problemática se alarga indefinidamente.

Recuerden sus señorías que nuestra familia García, aspirante a la adopción internacional, ha pasado por todo el proceso de valoración para la obtención del certificado de idoneidad, que en Castilla-La Mancha es gratuito y suele demorarse de seis a ocho meses. En principio estos datos son positivos: la obtención del certificado, como digo, es gratuito y se obtiene en unos plazos razonables según el sentido común; pero, en contrapartida, Castilla-La Mancha es la región con el más alto porcentaje de denegaciones de idoneidad, lo que nos puede hacer pensar que el proceso de valoración no es todo lo exitoso que cabría es-

perar y también nos hace dudar de su validez y fiabilidad, lo que supone una gran decepción y frustración para muchas familias, que no obtienen ese certificado de idoneidad. Eso hace que nos volvamos a preguntar, ¿son sólo los padres los que fallan? Quizá si nuestra administración regional proporcionara una correcta y aceptable información previa antes de presentar la solicitud, información que ya hemos dicho que no existe, algunos aspirantes a adoptar no pasarían por la mala experiencia de ser suspendidos en sus aspiraciones de paternidad-maternidad adoptiva.

Vamos a suponer que nuestra familia García ha obtenido el certificado de idoneidad. Tiene dos posibilidades: llevar a cabo la tramitación de su expediente por la Administración, lo que la hace acreedora de todo el apoyo y la ayuda que le podamos prestar, bien hacerlo a través de una ECAI. Si los García optan por realizar la tramitación a través de la Administración puede ocurrir que el envío de su expediente al país de origen se retrase injustificadamente, o que parte de la documentación se extravíe por haberse enviado por correo ordinario, como le ha ocurrido al vicepresidente de nuestra asociación. A este respecto debemos resaltar que en nuestra comunidad autónoma se ha llegado a informar de que era obligatorio realizar la tramitación a través de una ECAI en países donde no lo es o se puede elegir.

Nuestra familia García ha decidido optar por llevar a cabo la tramitación con una ECAI, y elige una entre las acreditadas en Castilla-La Mancha. Pero, ¡sorpresa! Puede ocurrir que elija una que esté desacreditada en otras comunidades autónomas y acreditada en Castilla-La Mancha, como es el caso de AIPAMR, Asociación Internacional para la Protección y Ayuda a los Menores Rusos, en la actualidad AIPAME, Asociación Internacional para la Protección y Ayuda de los Menores del Este.

El Tribunal Superior de Justicia de Madrid ratifica la desacreditación del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 14 de Madrid porque esta ECAI no daba información relevante. Sin embargo, sigue actuando en Castilla-La Mancha, las familias que gestionan con ella llevan años esperando un hijo, y cuando preguntan al respecto no les dan ninguna información, lo que nos sugiere, no sólo la falta de coordinación entre comunidades autónomas y la indefensión absoluta de nuestra familia García de optar por esa ECAI, sino que a veces las administraciones se pueden equivocar. También puede ocurrir que la ECAI admita su expediente a pesar de que el país con el que esté llevando a cabo la tramitación tenga paralizadas las adopciones, como pasó en el caso concreto de Asefa, en Rumania. En este caso tan notorio el interés superior del menor queda en evidencia.

El panorama en general que se le presenta a nuestra familia con las ECAI de Castilla-La Mancha no difiere mucho del correspondiente al resto de las autonomías y regiones: falta de claridad y transparencia, contratos que, como ya se ha dicho, dejan a nuestras familias indefensas, costes de tramitación no suficientemente justificados, exigiéndose en la mayoría de los casos una considerable cantidad de dinero para empezar y, como siempre, poca informa-

ción acerca del país elegido, de sus dificultades, inconvenientes o problemas, etcétera. Lo importante es captar a nuestra familia García; luego, ya veremos.

En la mayoría de los casos las familias nos transmiten el deficiente funcionamiento de las ECAI acreditadas en Castilla-La Mancha y siempre la falta de información y apoyo. Por ejemplo, la semana pasada nos llamó una pareja para pedirnos información al haberles dicho en una ECAI que, como pareja de hecho, podían adoptar en un determinado país. Pero cuál fue su sorpresa al comprobar la inexactitud de esa información. Otros nos comentan que es muy difícil comunicar con la ECAI y hablar con alguien que les dé razón de su expediente, que se está alargando tres o cuatro años. Y otros más, que la ECAI les dice que no tiene ninguna información que ofrecer y que hay que seguir esperando. Nuevamente, señorías, nos encontramos probando la infinita paciencia y aguante de los aspirantes a padres/madres adoptivos.

Nuestra familia García se ve sorprendida cuando le informamos de que en Castilla-La Mancha hay un decreto de acreditación de las ECAI que no se ha modificado y del que desconocemos si nuestra administración regional aplica y, como consecuencia, si fiscaliza y controla a las ECAI. Sinceramente, creemos que no lo hace. La respuesta de la Administración ante los problemas de las familias con las ECAI es que tienen que presentar la correspondiente queja por escrito ante la Consejería de Bienestar Social. Pero es evidente que el miedo a posibles represalias en relación con su expediente impide la presentación de cualquier queja por escrito.

Nuestra familia García se encuentra en la fase intermedia de haber terminado el proceso en España, habiendo presentado la documentación ante la ECAI. A partir de ese momento sólo queda esperar, esperar y esperar, con el desgaste psicológico y personal de la espera, la mayoría de las veces con muy poca información por parte de la ECAI; y si esta información existe sólo consiste en aportar pequeños detalles para seguir esperando o para decir que ya falta poco.

En general, aunque no en todos los casos, la ECAI en la fase de espera adolece de falta de seriedad y rigor. Todo ello nos hace pensar que las ECAI también deberían obtener un certificado de idoneidad.

Una vez que se produce la tan ansiada y anhelada preasignación con fotografía o viaje, según los países, se inicia la segunda parte y tramo final que es la preparación del viaje para ir al encuentro de tu hijo o tu hija. En esta fase las parejas y familias nos expresan en general —hay excepciones— la falta de información real y veraz, información que tienen que buscar en familias que hayan adoptado en ese país o con esa ECAI.

Por fin llega el gran momento de que nuestra familia García, después de unos preparativos muy intensos, detallados y agotadores, viaje al país de origen a encontrarse con su hijo o con su hija. Es decir, después de un embarazo tan largo y lleno de dificultades llega el tan ansiado encuentro con nuestros hijos, lo que para nosotros sería el parto. En el país de origen, nuestra familia tiene que iniciar a la tramitación administrativa, judicial y consular para proceder a la adopción.

Los consulados y embajadas realizan los servicios administrativos y burocráticos necesarios para formalizar la adopción. Consideramos que los consulados y las embajadas deberían articular fórmulas para asesorar en determinados aspectos a las familias y apoyarlas cuando fuera necesario o si fuera requerido por las propias familias. En esta comisión se ha dicho que no sería conveniente que los consulados y embajadas prestaran ese asesoramiento o apoyo, ya que sería competencia de las autoridades centrales, según el Convenio de La Haya, en este caso las comunidades autónomas. Las comunidades autónomas no tienen competencias en materia exterior o consular por muy autoridades centrales que sean para el Convenio de La Haya.

Por tanto, de nuevo, debido a la falta de coordinación entre administraciones y a la negativa a asumir determinadas responsabilidades por parte de éstas, por no estar establecido en el ámbito normativo con suficiente claridad, las familias se pueden encontrar indefensas en el caso de que tuvieran alguna dificultad en un país desconocido y muy lejano. Si todo ha ido bien, como en la mayoría de los casos, nuestra familia volvería a nuestro país con su hijo, muy cansada pero con una gran felicidad por tener a su hijo o hija, y con un nivel emocional muy alto debido a las expectativas vividas.

Una vez en el hogar, todo empieza a normalizarse y la nueva familia García empieza a ser eso, una familia. A partir de ese momento, hay que proceder a los oportunos seguimientos establecidos por el país de origen del menor, seguimientos que, como todos ustedes saben, son de carácter administrativo. Pero, señorías, todavía tenemos una laguna en Castilla-La Mancha, como en muchas otras comunidades autónomas, como es la postadopción.

Si somos familias adoptantes y somos diferentes de las biológicas sólo por el hecho de que nuestros hijos tienen una historia y un origen anterior del que nosotros estamos orgullosos porque es de nuestros hijos, es evidente que hay que crear servicios o sistemas de asesoramiento y apoyo posterior a la adopción para los posibles problemas que a la familia se le puedan presentar, derivados sólo y exclusivamente de la adopción. Sabemos que en Andalucía ya se está haciendo algo en este sentido con un servicio postadopción con ayuda de la Junta de Andalucía.

Uno de los aspectos de la postadopción sería el de la integración escolar, asunto éste muy importante para nosotros. Si en la actualidad en nuestros colegios se fomenta la integración de niños de otras etnias o de inmigrantes y nuestros docentes se forman en valores relacionados con la multiculturalidad, igualmente se debería formar a nuestros docentes en aspectos relacionados con la adopción como otra forma diferente de paternidad-maternidad, y no relacionado con ideas erróneas de caridad o de solidaridad, ideas éstas todavía presentes en algunas personas.

Tanto los maestros como los alumnos, los niños y las niñas deben entender y estar preparados para aceptar una realidad multirracial diferente y que no se produzcan situaciones de marginación sólo por el hecho de ser adoptado o tener otros rasgos físicos.

Nuestra sociedad debe estar preparada para cuando nuestros hijos se hagan mayores, pero a falta de estos apoyos, en Castilla-La Mancha existen unas ayudas económicas directas a las familias para los gastos derivados del proceso de adopción, que aunque no cubren todos los gastos, sí suponen una ayuda muy importante. Castilla-La Mancha fue la primera en establecer este tipo de ayudas. En este sentido apoyamos y apoyaremos iniciativas de esta índole, sin ninguna duda.

Por otra parte, Castilla-La Mancha tiene un tejido normativo relativo a la protección de menores, el acogimiento y la adopción, que me gustaría citarles. El Decreto 143/1990, sobre procedimiento en materia de protección de menores, la propia Ley de Servicios Sociales, la Ley del Menor, de 31 de marzo de 1999, el Decreto 35, de 1997, de 10 de marzo, de Acreditación de entidades colaboradoras de adopción internacional. Estas normas han supuesto un avance muy importante en la regulación, control y protección del interés superior de los menores en Castilla-La Mancha, pero creemos que en algunos casos hay que revisar para adecuarla a las demandas sociales, como está ocurriendo en la actualidad.

En este sentido, la colaboración entre nuestra asociación y la Administración regional prácticamente no existe. En concreto, nosotros hemos solicitado la memoria de adopciones a nuestra Consejería y todavía no nos la han proporcionado. Quisiéramos que esa colaboración fuera más intensa, más duradera y más eficaz.

Después de todo lo expuesto hasta ahora, señorías, queremos hacerles llegar la idea de que la adopción, las parejas y las familias aspirantes a la adopción no son un mero trámite administrativo y burocrático, tenemos que aguantar todo lo que nos pase y soportar cualquier inclemencia sólo porque nuestro código civil y nuestra legislación, tanto estatal como autonómica, no nos da ningún derecho hasta el momento mismo de la adopción de nuestros hijos.

Creemos, sinceramente, que hay que humanizar, con mayúsculas, todo el proceso de adopción por la propia esencia del proceso adoptivo en el que intervienen personas: un menor que va a ser nuestro hijo y unas personas adultas que van a ser los padres de ese niño o esa niña. Nosotros entendemos, conocemos y sabemos mejor que nadie lo que significa el interés superior del menor, pero consideramos que nuestra dignidad como familias adoptivas o de aspirantes a la adopción debe ser reconocida, tanto social como normativamente.

Por eso pedimos y exigimos la mejora de todo el proceso de adopción en todo el Estado, en concreto en Castilla-La Mancha, en consonancia con los postulados e ideas de CORA, que ustedes ya conocen, y del resto de las asociaciones de todo el Estado. En este sentido, van las propuestas siguientes: Nos identificamos y apoyamos las propuestas realizadas en esta Comisión por los antes citados, doña Mar Calvo, don Francisco Rúa y don Benedicto García, en representación de CORA y las Asociaciones de Madrid DAGA, SEDA y Atlas. Consideramos que todas y cada una de las propuestas presentadas son muy consistentes porque se basan en el conocimiento profundo de la rea-

lidad actual de la adopción, y lo único que pretenden es mejorar el difícil proceso de adopción.

Siendo esto así, consideramos para Castilla-La Mancha las siguientes propuestas: primero, articular un sistema de información ágil y veraz que ofrezca todos los datos necesarios para que los aspirantes a adoptar puedan tomar las decisiones que estimen oportunas. Segundo, que las familias sean tratadas dignamente, respetando sus derechos como futuros padres de sus hijos. Tercero, que las ECAI que no funcionan adecuadamente sean controladas y fiscalizadas y, en su caso, desacreditadas; revisar el decreto de acreditación de ECAI. Cuarto, que exista una mayor coordinación entre administraciones y entidades públicas en todo el Estado dentro del respeto a las peculiaridades y autonomía de cada región para mejorar el proceso de adopción. Quinto, creación de un Consejo de Familia en Castilla-La Mancha para escuchar la voz de las familias adoptantes. Sexto, creación de una dirección general de Infancia y Familia dentro de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Séptimo, armonizar y homogeneizar las diferencias entre las comunidades autónomas para mejorar el proceso de adopción. Octavo, establecer un sistema en todo el Estado de coordinación de las acreditaciones de las ECAI. Noveno, aumentar los períodos de licencias y permisos laborales retribuidos, que incluya no sólo el permiso de maternidad, sino también el viaje y estancia en el país de origen y todas las gestiones necesarias a realizar durante todo el proceso.

Señorías, para finalizar, no queremos ser Quijotes luchando contra gigantes, sino al contrario, ya que toda colaboración y diálogo con las administraciones y todos los estamentos implicados será siempre imprescindible por el bien de nuestros hijos y para que el interés superior del menor sea lo que de verdad nos guíe a todos.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, señor Rivas, le agradecemos muchísimo su exposición y su aportaciones sobre este símil que ha puesto, este supuesto cuento sobre una familia que describe realmente la situación que están pasando muchos padres.

Pasamos inmediatamente a las preguntas de los portavoces de los diferentes grupos políticos. Como no están ni la representante del Grupo Parlamentario Mixto, senadora De Boneta, ni la del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, senadora Loroño, damos la palabra al senador Capdevila, portavoz del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió.

Senador Capdevila, tiene la palabra.

El señor CAPDEVILA I BAS: Gracias, señora presidenta.

Quiero dar las gracias a don Ramón Antonio Rivas por su exposición, que prácticamente ha sido una reproducción de varias intervenciones que ya han tenido ya lugar en esta Cámara. Todas ellas coinciden básicamente en las disfunciones que nosotros presumíamos pero que ustedes van ratificando uno por uno.

Con el fin de no repetir preguntas que se han ido formulando en esta Cámara en las diversas intervenciones que han precedido a la suya, voy a centrarme en dos aspectos. Usted ha hecho alusión a la desinformación de las familias que quieren adoptar un niño o una niña respecto a la Administración y también a la desinformación tan interesada —entre comillas— de las propias ECAI. Si una de las finalidades que la entidad a la que usted representa es precisamente lograr esta información y a su vez formación, la pregunta es, a ver si esta familia García —que usted ha puesto como ejemplo— previamente ha acudido a la entidad que usted representa para solicitar la información. Le digo esto porque si la familia García ha acudido a esta entidad y se le ha informado debidamente no debería cogerle por sorpresa esta desinformación interesada tanto por parte de la Administración como de las propias ECAI.

Mi segunda pregunta es si esta información la dan ustedes con mucha asiduidad a las diversas familias adoptantes de Castilla-La Mancha y cuál ha sido el resultado que han obtenido estas familias que previamente han consultado en su asociación respecto a las que han ido por libre a solicitar esta información tanto a la Administración como a las ECAI.

Muchas gracias, señora presidenta.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, senador Capdevila.

Por el Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra el senador José Miguel Camacho, al que le cede el turno el portavoz del grupo, senador Díaz Sol.

Tiene la palabra, senador Camacho.

El señor CAMACHO SÁNCHEZ: Muchas gracias, señora presidenta.

Como no puede ser de otra manera, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista bienvenido, señor Rivas, como presidente de Amada a esta comisión.

Después de la cantidad de datos que nos ha suministrado es un poquito complicado asimilar así, a vuela pluma, toda esa información para realizarle algunas preguntas, pero voy a intentar que ciertas cuestiones queden un poco más claras, aunque, como bien decía el portavoz de Convergència i Unió, viene a coincidir en varios puntos que nos habían expuesto otros comparecientes ante esta comisión.

He notado en su intervención una situación de desencuentro, quizá, con la Administración autonómica de Castilla-La Mancha. Según su asociación, ¿cuál es el motivo que lleva a ese desencuentro que yo he creído entender de sus palabras? Como sabe usted, esta misma tarde comparecerá un representante de su comunidad autónoma y también le preguntaremos por esa situación para que nos dé su opinión al respecto.

Voy a hacerle unas preguntas muy concretas respecto a su asociación, así como a su exposición.

En el cuestionario que nos ha remitido figura que ustedes tienen 58 familias como miembros de su asociación. Al principio de su intervención ha comenzado hablando de futuras familias adoptantes, por lo tanto me gustaría saber

si estas 58 familias están en trámite de adopción o si han pasado ya por ese trámite y simplemente tratan de ayudar a otras familias que quieran realizarlo. Si es este segundo caso, familias que ya han pasado por ese proceso, ¿cuántas de ellas no han obtenido ese certificado de idoneidad? Porque una de las cuestiones que usted ha manifestado es que precisamente Castilla-La Mancha es una de las comunidades donde más certificados de idoneidad negativos existen, por lo cual me gustaría saber por qué en Castilla-La Mancha los criterios son más estrictos o a qué se debe esta mayor cantidad de certificados negativos en esta comunidad autónoma.

Vuelvo a repetir que muchas de las cuestiones que ha planteado coinciden con otras que ya se han manifestado en esta comisión. Pues bien, como imagino que ustedes tendrán contacto con asociaciones de otras comunidades autónomas, le pregunto si estas situaciones que ustedes ven en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha son similares, son mayores, son menores o si es una situación generalizada en todo el país.

Dado que esta comisión debe trabajar sobre propuestas de futuro, sobre qué es lo que nosotros, como poder legislativo, podemos llevar hacia adelante para modificar todo aquello que esté en nuestra mano, me parecen muy interesante, las propuestas que usted ha realizado, porque, independientemente de que la mayoría de ellas son para la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, yo creo que son trasladables a otras entidades.

Ha hecho usted algunos comentarios sobre la gratuidad del certificado de idoneidad. ¿Esto es generalizado en otras comunidades autónomas o es solamente en Castilla-La Mancha?

En cuanto a las ayudas económicas por parte de la Administración de esta comunidad autónoma, ya sé que no puede darme cifras exactas porque unas ECAI cobran cantidades distintas a otras —es cierto que existe un descontrol bastante grande entre lo que cobran unas y otras, probablemente por la falta de transparencia en esos contratos—, pero ¿qué porcentaje del gasto total de una adopción a través de una ECAI calculan ustedes más o menos que suponen estas ayudas del Gobierno de Castilla-La Mancha?

Otra cuestión que me ha preocupado ha sido su comentario sobre la marginación escolar. Esto es importante y me gustaría que en su segunda intervención hiciera más hincapié sobre en qué situaciones están viendo ustedes que se está produciendo esa marginación escolar en el territorio de Castilla-La Mancha.

Nada más y muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, senador Camacho.

Tiene la palabra la portavoz del Grupo Parlamentario Popular, senadora Rodríguez Saldaña.

El señor RODRÍGUEZ SALDAÑA: Gracias, señora presidenta.

Bienvenido a esta comisión, don Antonio Rivas Portillo, presidente de Amada. En primer lugar quiero felicitarle

en nombre del Grupo Parlamentario Popular porque ha sido capaz de tomar la iniciativa en su comunidad autónoma y formar una asociación que, sin duda, está sirviendo de apoyo y continuará haciéndolo a familias que en unos momentos cruciales de su vida sienten una soledad y una inseguridad importantes, comprensibles por todos nosotros. En este momento, además de la iniciativa social a la que usted representa, están esta comisión y los poderes públicos con competencias para trabajar y ayudarles. Por eso se ha creado en el Senado esta comisión especial, para estudiar la situación de los padres que, como usted, sienten una preocupación importante y lo demuestran con una contundente comparecencia como la que ha hecho usted esta tarde y una exposición bastante fuerte —si se puede decir así— a la hora de hablar de disfunciones importantes en el procedimiento de tramitación de una adopción.

En general, hablaba usted de medidas de protección, en este caso nos centramos en la adopción internacional. Algunas preguntas y reflexiones a partir de su exposición nos darán pie, lógicamente, para preguntar al director general de servicios sociales que comparecerá a lo largo de esta tarde, de quien podremos tener información de primera mano.

Por referirme a un tema concreto, quiero señalar que me ha dejado verdaderamente preocupada el hecho de que antes de disponer de información sobre la adopción y, en general, de las medidas de protección, de las obligaciones y derechos, se pregunte a los padres por qué país se van a cantar.

Por otra parte, usted hablaba de que hay suficiente legislación en la comunidad autónoma. Así, en 1999 se elaboró una ley con el fin de articular la protección del menor, sobre todo en lo relativo a una de las medidas más en expansión últimamente, es decir, la adopción internacional. En este sentido, nos preocupa —como a usted— la adecuación de la legislación a las situaciones reales y, por ello, me gustaría preguntarle en qué aspectos concretos es preciso modificar la legislación de la comunidad autónoma, así como del resto de legislaciones, la legislación del Estado, la ley de protección del menor y la reforma del Código Civil.

También plasmaba carencias de dotación de personal, así como que el personal que presta sus servicios en la administración regional tiene sus funciones poco claras. Todos estos aspectos ya han sido expuestos en las comparecencias de otros responsables de asociaciones, pero quizá no lo han hecho de manera tan contundente como usted, que nos ha dejado bastante preocupados y, por ello, esperamos que en la tarde de hoy podamos obtener algunas respuestas claras del señor director general. En cualquier caso, será una comparecencia para estudiar en profundidad.

De la misma manera, estamos estudiando y atendiendo sus propuestas —creo que han sido nueve o diez—, para mejorar la tramitación relativa a la adopción internacional. Evidentemente, muchas de ellas ya han sido plasmadas por otros comparecientes y los miembros de esta comisión hemos tenido oportunidad de tomar buena nota; sin embargo, también las hay nuevas e importantes, tales como la creación de ese consejo de familias en la comunidad autónoma,

o como que el viaje y la estancia de los padres en los países de origen de los menores sean considerados por las administraciones como períodos de descanso por maternidad o paternidad, etcétera.

El certificado de idoneidad está concertado con algunas entidades privadas y la propia Administración puede hacer esa valoración para las familias adoptantes. En este sentido me gustaría saber qué porcentaje de casos son valorados por la administración regional, qué porcentaje de casos tramitan las entidades privadas concertadas y cómo finalizan normalmente estos casos, si finalizan de manera más positiva o con mayor brevedad en este último caso. Me ha parecido que usted señalaba que la tramitación por la vía privada es más rápida que por la vía pública, pero también me gustaría saber cuáles tienen mayor porcentaje de éxito. Por otro lado, me gustaría conocer cuántas ECAI hay acreditadas en su comunidad autónoma, cuántas han perdido la acreditación y por qué motivos.

Usted ha propuesto la revisión y modificación del decreto de acreditación y, aunque también le preguntaremos al director general, me gustaría saber qué condiciones concretas exigiría para que esa revisión fuera positiva para los padres que van a adoptar a menores fuera de nuestro país.

Nada más y muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, senadora Rodríguez Saldaña.

Tiene la palabra el señor Rivas, para contestar a los distintos portavoces de los grupos parlamentarios.

El señor PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN CASTELLANO-MANCHEGA DE ADOPCIÓN Y ACOGIMIENTO PREADOPTIVO, AMADA (Rivas Portillo): Gracias, señora presidenta.

Señorías, intentaré contestar concisa y concretamente a las muchas preguntas que me han realizado, pero sin que el contenido de las respuestas resulte mermado.

El senador Capdevila planteaba el problema de la información—desinformación que he mencionado en mi exposición y, en concreto, por qué las familias no acudían previamente a nuestra asociación. He de decir que hay muchas familias que no conocen la existencia de la propia asociación. La mayoría de las veces, las familias se dirigen previamente a la Administración porque consideran que es dónde les tienen que dar esa información; sin embargo, cuando se dan cuenta de que esa información no es suficiente o no es la adecuada centran su búsqueda en otros puntos, pero hasta el momento no se ha articulado la manera de que se puedan dirigir a nuestra asociación de forma previa.

También me ha preguntado si proporcionamos la información con la debida asiduidad; la damos con toda la asiduidad y con toda la fuerza que podemos porque sabemos que la información de que disponen no es exacta en muchas ocasiones; así, cuando una familia se dirige a nosotros, tratamos de ponerles al corriente. Nos gustaría que fuesen muchas más pero, aunque va aumento, el porcentaje de adopciones en Castilla-La Mancha no es alto si establecemos la comparación con Madrid, Cataluña o el

resto de las comunidades autónomas. En cualquier caso, insisto, nos gustaría que las familias se dirigieran más a nosotros.

Nuestra asociación es de reciente creación. Como se puede apreciar en la documentación que les hemos entregado, todavía no hace dos años que estamos en funcionamiento. Evidentemente, para una asociación joven, como es la nuestra, y con pocos recursos —ya que los únicos recursos humanos disponibles son los de los propios miembros de la junta directiva— es muy difícil llegar a todas las parejas interesadas en la adopción. Sin embargo, cada vez somos más conocidos y nuestra forma de informar y de actuar hace que las familias se nos acerquen. La propia Administración nos empieza a derivar familias con el fin de que les informemos en el caso de que haya algún punto concreto sobre el que ellos no puedan hacerlo.

No recuerdo su tercera pregunta, senador Capdevila.

La señora PRESIDENTA: Senador Capdevila, tiene usted la palabra.

El señor CAPDEVILA I BAS: Le preguntaba si la familia que se dirige a la asociación que usted representa tiene mayores facilidades con respecto de aquellas que han recibido esa desinformación, entre comillas, de la propia Administración o la ECAI.

El señor PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN CASTELLANO-MANCHEGA DE ADOPCIÓN Y ACOGIMIENTO PREADOPTIVO, AMADA (Rivas Portillo): Gracias, senador.

Creo que el nivel de información que damos nosotros es muy alto y, en este sentido, siempre quedan bastante contentos con la misma, en relación con la que ofrece la Administración.

Desde nuestra asociación, muchas veces entendemos que la Administración regional no se quiera implicar puesto que hay cierto miedo a dar una información que pueda luego resultar inexacta. Nosotros queremos estar cerca de la Administración y sabemos cuál es esa problemática porque, como he dicho en mi exposición inicial, somos conscientes de que no todos los funcionarios pueden estar preparados para dar esa información. Sin embargo, cada vez están mejor formados y tienen más sensibilidad, pero evidentemente no siempre es así; además de que hay que tener en cuenta que nuestra información es bastante amplia ya que hemos vivido esa experiencia.

Evidentemente, la información de la administración puede ser muy administrativa, pero no es la información vivencial que nosotros podamos dar, siempre procurando que sea objetiva. Ponemos todo nuestro corazón para dar esa información para que la familia sepa a lo que se atiene, porque es muy importante que conozca lo que hay detrás de cada uno de los pasos y qué se va a encontrar. Ya saben todos ustedes cómo es el proceso de adopción, la cantidad de gestiones que conlleva y las dificultades que se presentan y si no ofreciésemos esa seriedad, esa buena información, evidentemente las familias no vendrían a nosotros.

Contestando al senador Camacho, respecto al desencuentro entre nuestra asociación y la Administración, he de decir que nosotros queremos colaborar con la Administración en todo momento, si bien hasta ahora no ha sido posible, quizás no por nuestra voluntad. En varias ocasiones nos hemos puesto en contacto con la propia Administración, a nivel provincial o a nivel regional, pero hasta este momento no han fructificado estas relaciones. La verdad es que no sé darle una respuesta clara y concreta del porqué. Quizás ocurra lo que muchas veces pasa en las parejas, quizás sea culpa de los dos, tanto de la Administración como nuestra, pero lo que queremos es que esta colaboración sea lo más fluida posible en todos los aspectos. Somos una asociación de padres pero creo que debemos ser escuchados y oídos. A veces nos podremos equivocar evidentemente, pero nuestras aportaciones, nuestras vivencias y nuestras experiencias deben ser tenidas en cuenta, precisamente por lo que decía en mi anterior intervención, por el propio interés del menor. Como presidente de esta asociación y como padre, siempre he dicho que todos estamos en el mismo barco —Administración, asociaciones, ECAI, ustedes, todos estamos en el mismo barco—. Por tanto, todos tenemos que avanzar y, si notamos cualquier fallo, cualquier problema, debemos manifestarlo, y la Administración debe estar preparada para ello. Y no creo que nosotros hayamos formulado ninguna crítica ácida o hayamos pinchado mucho más a la Administración de lo que como padres debíamos. Muy al contrario, siempre hemos estado dispuestos a colaborar. Insisto en que desconozco el motivo del desencuentro. Quizás sea debido a las dos partes, porque nosotros no hemos dado el paso y la Administración tampoco.

En cuanto a los socios de nuestra asociación, hay de todo. Hay una mayoría de familias que ya han adoptado, pero también hay un grupo de familias que acaban de llegar a la adopción o que están en pleno proceso, y unos con otros intercambiamos información. Existen los dos tipos de socios.

El dato del número de familias que no ha obtenido el certificado de idoneidad, la verdad es que lo desconozco, precisamente por esta falta de colaboración a que antes me refería. Sabemos que Castilla-La Mancha es una de las regiones donde más denegaciones hay, pero esa información fue dada por el secretario técnico de la Consejería, don Pablo Álvarez, en el último congreso sobre ética y adopción celebrado en Toledo y organizado por SEDA. Él mismo fue quien dijo que Castilla-La Mancha es una de las comunidades donde más denegaciones de certificado de idoneidad se producen. Pero, en concreto, desconozco el número. Me gustaría saberlo, evidentemente, pero no tengo la cifra.

El motivo de las denegaciones, a mi juicio, sin saber el número, es variado y diverso. Como saben ustedes nuestra legislación exige solvencia económica, equilibrio familiar, etcétera, y a veces los profesionales que se encargan de esta valoración no encuentran estos requisitos en las familias; o por ejemplo, a acercarse a la adopción por motivos solidarios o caritativos también es una causa por lo que se deniega la idoneidad. Y volvemos otra vez al principio; si las familias que se acercan a la adopción tuvieran claros

los motivos por los que uno adopta, esto es, única y exclusivamente por querer ser padre —no por motivos caritativos, solidarios o de otra índole—, posiblemente esto no ocurriría. También tenemos que comprender que hay muchas familias que se acercan a la adopción de manera errónea, para compensar otras carencias, lo cual es comprensible —todos, como padres, podemos entender que eso pueda ocurrir— y siempre se pone como excusa el interés superior del menor para denegar esa idoneidad. Pero no debería ser así, creo que habría que ahondar mucho más en la reflexión sobre la decisión de la adopción. Si una pareja o una familia no tiene claro cuáles son sus motivos para adoptar, hay que ayudarles. Si, aun así, sigue sin tenerlo claro, evidentemente se procede a denegar el certificado de idoneidad. Nosotros, como padres adoptantes que hemos pasado por todo ese proceso, somos los primeros que pedimos y exigimos que los padres sean los mejores para sus hijos; eso por encima de todo.

En cuanto a la situación en Castilla-La Mancha en relación con el resto de las comunidades autónomas, señoría, creo que es una pregunta muy bien formulada, porque en esta comunidad ha sucedido lo que en el resto de las comunidades; en los últimos tres o cuatro años se le ha venido encima una avalancha de adopciones, y ha respondido como mejor ha podido: desarrollando una legislación, preparando personal y firmando convenios con entidades privadas para hacer los procesos de valoración.

En general, creo que el nivel de esta comunidad es bueno, si bien puede ser mejor. Ya hemos dicho que el certificado de idoneidad es gratuito y se consigue en un tiempo prudencial, sin que se demore su consecución como sucede en otras comunidades autónomas. Pero, siendo esto así, en general, Castilla-La Mancha se comporta como el resto de las comunidades. Creo que deja mucho que desear por lo que se refiere a las ECAI, como el resto de las autonomías. Igual sucede respecto a la información y desinformación, cuestión sobre la que creo que he abundado suficientemente en mi comparecencia y sobre lo que entiendo que no es necesario incidir más. A mi entender, la Administración se ha visto desbordada por el número de peticiones y por lo que implica este número de peticiones: una información puntual sobre todos los aspectos, sobre los países, sobre las ECAI, etcétera. En concreto, Castilla-La Mancha, confiando en la buena voluntad y las ganas de trabajar de mi Administración —porque es mi Administración— creo que se ha quedado corta. Así pues, hay que seguir avanzando y hacer las cosas todavía mucho mejor.

Me preguntaba su señoría cuánto suponen las ayudas. Actualmente, están alrededor de unos 3.000 euros por familia adoptante, presentando los justificantes de todos los gastos. Hay que tener en cuenta que una adopción, por muy barata que sea —aunque no me gusta usar estos términos—, no cuesta menos de 12.000 euros. Por tanto, nosotros mismos podemos obtener el porcentaje. Evidentemente, es una ayuda muy importante, muy considerable y que nosotros agradecemos muchísimo. Queremos que se mantenga y se aumente, por el bien de los futuros padres adoptantes.

La señora PRESIDENTA: Perdona que haga este inciso, señor Rivas, pero quisiera preguntarle si esa ayuda es para las ECAI o para ustedes, los padres.

El señor PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN CASTELLANO-MANCHEGA DE ADOPCIÓN Y ACOGIMIENTO PREADOPTIVO (Rivas Portillo): Se trata de una ayuda directa a los padres adoptantes, no para las ECAI.

En cuanto a la marginación escolar, creo que ésta es una cuestión importantísima, y algunos lo sufrimos ya con nuestros propios hijos, que ahora son pequeños pero dentro de unos años no lo serán. Hay que empezar por la escuela para que su integración se produzca de la mejor manera posible, porque si se integran bien en la escuela, se integrarán bien en la sociedad. Por tanto, queremos que la escuela acepte lo mejor posible a nuestros hijos y para ello necesitamos que los docentes, nuestros maestros y maestras, estén preparados. En líneas generales, se está trabajando mucho y muy positivamente en los colegios sobre la multiculturalidad, tanto en Castilla-La Mancha como en todo el Estado. Insisto en que hay que trabajar más. Cuando los niños inician su etapa de preescolar o de educación infantil con tres, cuatro, cinco o seis años juegan, aprenden, se divierten, crecen y se desarrollan, pero cuando tienen ya ocho, nueve o diez años, con sus propios compañeros se les puedan producir ciertos aspectos, si no de marginación, sí de cierta dificultad, porque como todos sabemos, los niños son muy crueles. En algún momento algunos niños pueden empezar a señalar un aspecto físico racial de algún niño, con lo cual el maestro debe empezar a trabajar ese punto. Consideramos que el maestro en clase debe trabajar el aspecto de la adopción del mismo modo que se trabaja la inmigración o las etnias diferentes. Repito que hay que trabajar el tema de la adopción porque nos parece que aún se trabaja poco porque el fenómeno social que está suponiendo la adopción posiblemente todavía no se ha expresado claramente a nivel escolar. En ese sentido creo que la postadopción y la integración escolar es algo muy importante, señorías, y no podemos dejarlo de lado en lo que a los alumnos, sistema escolar y docentes se refiere. A un niño adoptado que además tiene rasgos orientales, indios —o ruso, que tienen unos rasgos más parecidos a los nuestros— se le señala por adoptado y por tener unos rasgos distintos. Creo que nosotros como padres, el sistema escolar y los docentes debemos prevenir todo eso para que no haya problemas y todos los niños se puedan sentir a gusto en el colegio, y no piensen que son diferentes porque son adoptados y porque, además, tienen rasgos distintos.

La senadora Rodríguez Saldaña me preguntaba en qué es preciso adecuar la legislación al momento actual. Es necesario adecuarla en todo, señoría. Está muy bien que tengamos una Ley del menor y una de acreditación de ECAI, pero debemos adecuarla a la realidad actual aunque hayan pasado pocos años. Eso es importantísimo.

También me preguntaba el porcentaje de casos que se tramita vía Administración y el porcentaje que se tramita vía ECAI. La mayoría se tramita vía ECAI, señoría, como

he dicho antes, porque la Administración tiende a que vayan los más posible vía ECAI.

Me preguntaba asimismo qué casos finalizan con más éxito, si los que van por ECAI o los que van vía Administración. Le diré que yo desearía que todos terminaran con éxito, pero lo cierto es que tampoco tenemos esos datos. Lo que debe suministrarlos es la propia Administración, pero, desde luego, yo los desconozco.

Me preguntaba asimismo cuántas ECAI están acreditadas en Castilla-La Mancha, cuáles han perdido su acreditación y por qué motivos. Señoría, aquí tengo un cuadro en el que aparecen las ocho entidades colaboradoras de adopción acreditadas actualmente en esa Comunidad Autónoma: ADAI no recibe nuevos expedientes. ASHRAM tampoco. Niños Sin Fronteras funciona con normalidad. AIPAME está en trámites de acreditación para Rusia —la he citado en mi intervención—. ASEFA tiene paralizada su tramitación en Rumanía; no envían expedientes a Perú; está en trámites de acreditación para Rusia y Brasil. ADE-COP funciona perfectamente y quizá sea una de las que mejor marchan, como hemos expresado ya. AKUNA está en trámites de acreditación. Por último, ANDENI funciona normalmente.

Muchas gracias, señoría y señora presidenta.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias a usted, señor Rivas, y a las personas de su Asociación, AMADA, que les acompañan. Estamos seguros de que con su comparecencia de esta tarde podrá ayudarnos a aclarar muchísimo los trabajos de esta Comisión y a que podamos cumplir los objetivos para los que, sin lugar a dudas, la misma fue creada: conseguir que la adopción internacional se lleve a término de una forma más sencilla, más eficaz y más eficiente. *(El señor Díaz Sol pide la palabra.)*

Tiene la palabra, señoría.

El señor DÍAZ SOL: Señora presidenta, yo creo que después de la intervención tiene que haber un turno de preguntas.

La señora PRESIDENTA: Perdón, senador, es verdad. Se me ha pasado porque vamos mal de tiempo.

Si hay algún senador que desea formular alguna pregunta en concreto a título particular, puede hacerlo. Señoría, como había cedido el turno de palabra a su compañero don José Miguel Camacho, no suponía que usted quisiera intervenir.

Tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, senador Díaz Sol.

El señor DÍAZ SOL: Muchas gracias, señora presidenta. Una cosa es ceder la palabra y otra es que me quede mudo. No tiene que ser incompatible lo uno con lo otro. *(Risas.)*

Señor Rivas, su intervención me ha sugerido unas cuantas cosas. En primer lugar, yo he sacado una conclusión: que parece ser que en Castilla-La Mancha existe un problema de información aunque luego parece que la política

que se sigue allí es más avanzada que la que se sigue en otros sitios. Me parece muy bien el hecho de que el certificado de idoneidad se dé en un plazo adecuado y sea gratuito. Además, se dan unas ayudas importantes, y aunque tímida, parece que empieza a haber una cierta colaboración. Ojalá eso se desarrolle.

En cuanto a la integración escolar y en relación con el proceso de postadopción, ustedes como asociación, ¿tienen alguna experiencia respecto de niños que hayan llegado ya a la adolescencia y de problemas que hayan podido surgir, señor Rivas? (*Denegaciones.*)

Muchas gracias, señor Rivas.

La señora PRESIDENTA: Gracias, señoría.

Tiene la palabra la senadora Gámez, senadora por Toledo por el Grupo Parlamentario Popular.

La señora GÁMEZ MATA: Muchas gracias, señora presidenta.

En primer lugar he de decir que yo no comparto demasiado con el senador Díaz Sol el grado de importancia de las cosas.

Yo había pedido la palabra antes de que el senador Díaz Sol hiciera su valoración, pero mi pregunta se refería precisamente a la falta de información y de transparencia en esa comunidad autónoma, y es que, a diferencia del senador, a mí esto me parece una falta muy grave.

Señor Rivas, creo que todas las administraciones tienen como primera obligación la de ser transparentes y accesibles para con los administrados. Por tanto, el que usted haya manifestado aquí públicamente que en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha no les están dando a ustedes las memorias de actividades —por cierto, no quiero dejarlo pasar como si ello formase parte del barullo de las actas de la Comisión; quiero dejar constancia de algo que me parece muy grave por parte de una Administración autonómica— me lleva a pedirle que manifieste más concretamente las memorias que ustedes han solicitado, qué vías han utilizado y cuáles no les han sido facilitadas.

Muchas gracias, señor Rivas.

La señora PRESIDENTA: Gracias, senadora.

Tiene la palabra el señor Rivas.

El señor PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN CASTELLANO-MANCHEGA DE ADOPCIÓN Y ACOGIMIENTO PREADOPTIVO (Rivas Portillo): Muchas gracias, señora presidenta. Gracias, senadora.

Nosotros hemos solicitado vía correo electrónico la Memoria del año 2001 y todavía no nos la han enviado. Creo que con eso respondo a su pregunta.

La señora PRESIDENTA: Señorías, ¿desea alguien más hacer uso de la palabra a título particular? (*Pausa.*)

Damos por concluida esta comparecencia del Presidente de Amada.

Muchas gracias, señor Rivas.

— DEL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL EN DEFENSA DEL NIÑO (ANDENI), DON MANUEL GRANDAL MARTÍN (715/000341).

La señora PRESIDENTA: Señorías, vamos a continuar con la comparecencia del presidente de la Asociación Nacional en Defensa del Niño (ANDENI), una ECAI cuyo presidente es don Manuel Grandal Martín.

Antes de comenzar, quiero saludar al director general de bienestar social de Castilla-La Mancha, don Luis Carlos Sahuquillo, que ha venido acompañado de dos personas que supongo que son técnicos de su consejería.

He de decirles que, por primera vez desde que dio comienzo esta comisión, están presentes al mismo tiempo tres comparecientes en representación de sus respectivos ámbitos: administración, ECAI y padres. No sabemos qué puede pasar con esta experiencia, porque hasta ahora no nos ha parecido adecuado que coincidieran; como ya han hablado los padres, que suelen ser los que, lógicamente, no están de acuerdo ni con la gestión de las ECAI ni de la Administración, vamos a ver qué conclusiones sacan las asociaciones de padres de las intervenciones de las ECAI y de la Administración.

El señor don Manuel Grandal tendrá la palabra por tiempo de quince o veinte minutos para hacer su exposición y, luego, intervendrán los portavoces de los grupos parlamentarios. Quiero que sepan que la senadora De Boneta, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, se acaba de incorporar; no obstante, si se tiene que ausentar en un momento dado, tendrá oportunidad de hacer uso de la palabra cuando vuelva por estar a caballo entre dos comisiones.

Tiene la palabra señor Grandal.

El señor PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE DEFENSA DEL NIÑO (Grandal Martín): Buenas tardes y muchísimas gracias por esta solicitud de comparecencia. También quiero dar las gracias, cómo no, a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, dado que mi presencia aquí está mediada por su petición. Con mucho gusto responderé a todas las preguntas que sean necesarias.

Ante todo, quiero comentarles que la ECAI ANDENI, y de acuerdo con los decretos correspondientes, forma parte de una asociación, la Asociación nacional para la defensa del niño, como bien ha dicho la presidenta, y también es una asociación de padres. Nosotros pretendemos llevar conjuntamente, en la medida de nuestras posibilidades, este trabajo de adopción. Estamos trabajando recientemente como ECAI, como entidad colaboradora de adopción internacional, en la comunidad de Castilla-La Mancha, pero hemos estado trabajando con ellos desde nuestra creación. La ECAI ANDENI se constituye en febrero de 1998 y tiene presencia desde entonces en las comunidades de Madrid, Extremadura, Valencia, Andalucía. Desde el primer momento tiene presencia en el resto de las comunidades en tanto en cuanto la petición para el procedimiento de adopción mediado por ECAI nos permite estar presentes en cualquier comunidad teniendo el permiso de nuestra comunidad de origen, por lo que prácticamente estamos

presentes en todas las comunidades del territorio nacional donde se han requerido nuestros servicios. En ese sentido, ANDENI tuvo presencia desde el primer momento y pidió a la Administración que no hubiera un monopolio de ninguna ECAI en ninguna comunidad autónoma, en tanto en cuanto la ECAI tiene que llevar todo el procedimiento adelante y, como he dicho al principio y de acuerdo al decreto de constitución, forme parte de los intereses, de los principios y de los valores de la entidad, en este caso la asociación, que la ampara.

ANDENI ha estado trabajando, por tanto, en todas las comunidades hasta que ha sido limitado su acceso a alguna comunidad, como Canarias, Galicia, País Vasco o Cataluña. En Cataluña, ha actuado sin ningún tipo de traba cuando lo ha requerido la Administración o a petición de los propios padres adoptantes, siempre con la autorización de la administración correspondiente, pero en un momento determinado nos ha dicho que ya no podíamos trabajar con ellos. Hemos estado trabajando con muchas comunidades y con algunas hemos tenido que dejar de trabajar pero no a petición nuestra, sino a petición de la propia comunidad o de los padres adoptantes.

ANDENI cuenta con un equipo estable de profesionales y tiene una comisión de dirección. Dado que está implantada en varias comunidades autónomas, en cada una tiene un representante. Esos representantes ahora mismo están constituidos en Madrid, Andalucía, Valencia y Extremadura. Cuenta, entre sus profesionales, con cinco administrativos, dos psicólogos, tres trabajadores sociales y un abogado. Además, desde el primer momento y a través de la asociación, ha habido trabajos voluntarios por parte de padres, profesionales cada uno en su materia, y constituimos un equipo de asesores; padres y no padres, me refiero a personas vinculadas a la asociación, cuyo trabajo habitual tienen algo que ver con el de la asociación. En ese sentido, tenemos asociados psicólogos, traductores, médicos y con todos ellos podemos contar a la hora de constituir un equipo de asesoramiento, que ya ha existido en la asociación previamente; los vinculamos a las actividades normales de nuestra propia ECAI, dado que en el organigrama la ECAI tiene una vinculación a la asociación.

Somos una ECAI —quería aclarárselo a todos ustedes— que trabaja única y exclusivamente con la República Popular China y además así se llama: ANDENI ECAI R. P. China. Nuestra vinculación hasta ahora lo es única y exclusivamente hacia la República Popular China, aunque en algún momento nos hemos llegado a plantear hacer algún tipo de extensión a otros país. Es verdad que hemos apoyado e informado incluso a padres de nuestra propia asociación con los medios de la asociación y de la propia ECAI sobre los procedimientos de adopción en otros países; siempre hablamos de adopción internacional. Las actividades y actuaciones están mediadas por el procedimiento de adopción y por el decreto ley y son emitir y recibir documentación y los dossiers preceptivos a los procedimientos de adopción, y todos aquellos aspectos de formación, información y asesoramiento a los padres, de acuerdo con todo el proceso de adopción.

¿Cómo funcionamos en la práctica con los países en los que actuamos? Tenemos un protocolo de adopción. En el caso de China, el procedimiento de adopción está netamente protocolizado; además, desde julio de este año, contamos con la presencia de una nutrida representación por parte del Centro de Adopciones de Pekín, perteneciente al Ministerio de Asuntos Civiles de la República Popular. ¿Qué quiere decir? Absolutamente todos los pasos están definidos y determinados con antelación. El procedimiento con China ha permanecido esencialmente constante durante todos estos años; desde 1995, año en que se produjo la primera adopción de una menor por parte de una familia española, hasta ahora, prácticamente se ha mantenido inalterable. Ha habido alguna modificación hace dos años, ya que el Centro de Adopciones y el Ministerio de Asuntos Civiles solicitó que una vez constituida la adopción del menor en el país de origen, en China, se hiciera un proceso de seguimiento de las adopciones a los seis y a los doce meses, que se ha ido cumpliendo con un poco más de dificultad al principio, pero prácticamente hoy entendemos que está al día.

¿Qué quiere decir esto en la práctica del procedimiento adoptivo? Hasta hace dos años una vez adoptados según el procedimiento administrativo ante el notario de la provincia de origen de nacimiento del menor y dados en adopción a los padres españoles, en 24 o 48 horas prácticamente estaban en la Embajada de España en Pekín, y en el Registro Civil Consular se hacía la inscripción del menor como hijo de la familia correspondiente y ciudadano español. Esto, aunque parezca una simpleza, significó todo un proceso en el cual se llegó a definir por parte de la Dirección General del Notariado del Ministerio de Justicia español que la adopción con la República Popular China era plena desde el momento del reconocimiento; esto para nosotros supone, desde luego, un avance y una simplificación en todo el procedimiento adoptivo, incluyendo la ECAI. La ECAI ha tenido un procedimiento previo, que después se ha visto ampliado hasta un año más desde hace dos años a esta parte, en tanto en cuanto se aceptó la petición por parte de las autoridades chinas responsables de los menores de tener un informe de seguimiento a los seis y a los doce meses una vez constituidos allí. Por tanto, mientras que antes el procedimiento terminaba directamente en la Embajada cuando se inscribían los menores, en el momento actual tenemos un vínculo con los padres prácticamente hasta los doce meses posteriores a la adopción.

¿Qué tiempo medio de duración tiene un expediente para una adopción en China? Insisto en que estoy hablando única y exclusivamente de la adopción de menores nacidos ciudadanos de la República Popular China, porque en otros países tienen otras vías administrativas. El procedimiento y el protocolo de adopción con China tiene esas peculiaridades que hacen que sea un proceso, a mi modo de entender, suficientemente transparente. Me dirán ustedes que suficiente no hay casi nada en esta vida, pero es lo suficientemente transparente como para que lo podamos seguir punto por punto, padre por padre, costes por costes, tasas por tasas. Si me permite la señora presidenta, se lo puedo hacer llegar próximamente con el máximo detalle

porque lo estábamos elaborando justamente para esta comparecencia, lo que sucede es que no nos ha dado tiempo.

Para llegar a este procedimiento de adopción en el año 1998, fecha en que nos constituimos y se abre la vía de las ECAI, previamente habíamos tenido un procedimiento netamente público. El procedimiento y el protocolo siguen siendo exactamente igual, no han variado, salvo que hasta el año 1998 el procedimiento de adopción iba directamente con el expediente y en vez de ser entregado a una ECAI, se entregaba a la comunidad autónoma para ser transmitido al Ministerio de Asuntos Sociales, el cual a través de la valija diplomática del Ministerio de Asuntos Exteriores hacía llegar toda la documentación, legalizaciones incluidas, a la Embajada Española en Pekín, que lo entregaba al centro de adopciones. Todo ese procedimiento se ha visto de alguna manera simplificado en la tramitación con respecto a las ECAI, pero también tenemos que decir que no hay una variación suficientemente significativa en la duración del procedimiento, en tanto en cuanto se utilice un procedimiento público o mediado.

¿Qué quiere decir esto? Nosotros como ECAI hemos iniciado 741 expedientes de adopción desde febrero de 1998, hemos terminado 548, pero esto forma parte de un elemento más global que son los 998 expedientes, que de alguna manera hemos impulsado, incluso a través de la ECAI y de la propia asociación. Y dado que además con China la adopción es pública y mediada por ECAI, y es una elección libre por parte de los padres, nosotros apoyamos a cualquier ciudadano porque creemos que es importante que exista un protocolo público, incluso como garantía de las propias ECAI.

Por lo tanto, de todos estos expedientes de adopción que hemos terminado tengo que decirles, respondiendo al punto 14, que de 741 40 expedientes han sido suspendidos, ¿Por qué se suspenden expedientes que han sido iniciados? Ayer estábamos trabajando sobre ello porque realmente no tenemos una causa fija y determinada. Sabemos que dos expedientes han terminado porque dos de las madres candidatas se han quedado embarazadas, y se han suspendido tres por adopción nacional. Es relativamente frecuente —porque a pesar de todo es minoritario— la presencia de adopciones nacionales que se concatenan en el tiempo con la adopción internacional. Por ejemplo, el viernes me llamaron desde Málaga diciéndome que tienen una preasignación de un menor en un proceso de adopción internacional que se inició hace dos años, y justamente el jueves por la tarde la comunidad autónoma le hace una preasignación de un expediente de adopción nacional que fue presentado hace siete años. Hemos tenido tres casos durante este tiempo y lógicamente en nuestro balance tiene que venir reflejado. Otras causas son divorcios, enfermedades familiares, padres adoptantes que no han llegado a presentar toda la documentación o no vuelven a comparecer nunca más; pero en total suponen 40 de 740 expedientes.

¿Cuántos niños han sido finalmente adoptados? Pues como estaba comentando, 548 durante este tiempo.

En cuanto a la República Popular, desglosado de la tramitación de los expedientes de adopción, nuestro coste de tramitación, sin incluir viajes al exterior, donaciones a or-

fanatos ni la traducción, alcanza la suma de 1.524 euros, que incluye los gastos correspondientes a cursos de formación, gastos de fungibles, legalizaciones, correos, teléfono, etcétera.

Desde el inicio de nuestra actividad, uno de los elementos fundamentales era que el coste de tramitación para los padres fuera el mínimo y, de hecho, nuestro planteamiento es un coste cero, es decir, comparamos lo que cuesta una tramitación con la República Popular China entre una familia mediada por la ECAI y otra que no lo esté, que opte por un protocolo público, y el resultado es que los costes son exactamente iguales.

Me han preguntado si existen servicios de postadopción para las familias y he de decir que el procedimiento de la ECAI terminaba en un primer momento, como he dicho anteriormente, en la embajada española y en la actualidad, después de 12 meses, tras el segundo informe de seguimiento. Es cierto que siguiendo el espíritu, los principios y valores que conllevan una dedicación a este tipo de actividades, la asociación mantiene al menos contactos periódicos con los padres pero, insisto, si excluimos el informe de seguimiento, no existe un servicio de postadopción como tal.

En cuanto a nuestra relación con las administraciones públicas españolas, he de decir que desde el primer momento la Asociación Nacional para la Defensa del Niño nace vinculada a procesos de adopción; nace como una asociación de padres y con la voluntad de realizar un proceso de colaboración y continuidad a las funciones que tienen las administraciones públicas como máximos responsables de los menores.

En este sentido, cada administración tiene sus cualidades y sus características pero, en términos generales, nuestras relaciones con las administraciones públicas son buenas, fluidas, de ayuda mutua, para dar continuidad en tanto en cuanto ofrecen garantías para los padres, para las asociaciones de padres y para las asociaciones y fundaciones que sustentan las entidades colaboradoras. Por tanto, nuestra voluntad, insisto, es colaborar y seguir haciéndolo en todo.

En cuanto a las obligaciones que la asociación adquiere en función de las acreditaciones con las comunidades autónomas, no hay mucho que decir; en la actualidad se están reelaborando y el último punto, número 22, habla de las modificaciones que se estimen oportunas. Nosotros hemos dicho siempre que una adopción mediante el protocolo público no mediado es una garantía tan esencial como si se tramita a través de una ECAI porque no tenga posibilidades para abordar un procedimiento en ocasiones tan complicado y difícil.

Por tanto, en las modificaciones que correspondan —y así lo hemos hecho saber a las comunidades que nos han solicitado nuevos decretos— debe constar la importancia de la posibilidad de libre elección y consideramos que el protocolo público es necesario e imprescindible.

En el caso de España con la República Popular China hay un procedimiento y un protocolo de adopción prácticamente de relaciones Estado a Estado; en el año 1998 se efectuó una visita al centro de adopciones de Pekín y este

verano han venido los chinos a España para puntualizar todas las dudas y los instrumentos técnicos necesarios para que el procedimiento sea claro y los expedientes sean correctamente tratados; incluso procedimientos de adopción fallidos en otros países como Rumania, Bolivia, etcétera, acaban llegando a China. Por tanto, los procedimientos han de ser muy claros y, como ya he dicho, aunque éste es un procedimiento puro y simple que está perfectamente detallado, también hay que tener un marco referente más.

Para nosotros es importante que exista una única lista estatal y autonómica para los procedimientos de adopción a fin de lograr un ordenamiento interno y conocer la tramitación de los expedientes, cómo empiezan y terminan, dado que todo proceso de este tipo está en origen y en destino en función del menor adoptado. Así pues, es imprescindible que exista esa lista única, entre otras cosas porque tampoco existen tantos procedimientos de adopción en España, en concreto, hasta ahora hemos tenido como máximo unas 1.500 adopciones para la República Popular y 470 este año. Por tanto, necesitamos ese ordenamiento interno que nos ayude a situar dicho trámite en cada comunidad autónoma y a realizar un seguimiento a todos y cada uno de los expedientes y, caso de extraviarse alguno, que pueda quedar reflejado.

Por último, les manifiesto nuestra voluntad de colaborar con la Administración y les agradezco nuevamente su invitación a participar en esta Comisión; no deseamos inmiscuirnos en las funciones propias de la Administración aunque en ocasiones es difícil; somos una asociación con una ECAI de ámbito nacional, con una estructura autonómica cada vez más claramente definida y tenemos que dar continuidad a los procedimientos administrativos y jurídicos y no un mero continuismo de lo que pueda suceder; continuidad necesaria en la época pre ECAI y desde luego en la actualidad con más razón todavía.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, señor Grandal. Le ruego que nos haga entrega de la encuesta que le hemos facilitado con objeto de que el letrado pueda distribuirla a los diferentes grupos.

Por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra su portavoz, la senadora De Boneta.

La señora DE BONETA Y PIEDRA: Muchas gracias, señora presidenta. Muchas gracias, señor Grandal.

Las actividades de su asociación son muy interesantes para el trabajo que estamos desempeñando y deseo darle la bienvenida y agradecer sus explicaciones.

A pesar de lo reciente de la constitución de la asociación, han realizado un buen número de expedientes, a lo que supongo —si me equivoco le ruego me corrija— contribuye que estén centrados en el trámite de los procedimientos correspondientes a un solo país. Ello facilita enormemente no tener que mezclar tipos de procedimientos o situaciones, a veces muy complejas, sin perjuicio de las variaciones a las que estamos acostumbrados y que surgen continuamente en cada uno de los países en cuanto a la apertura, cierre o condiciones en las que se celebra la

adopción internacional. En ese sentido, no sólo me parece que es muy importante la cantidad de expedientes iniciados y tramitados, sino también, y muy especialmente, el número de ellos que han concluido. Así, creo haber entendido que había 741 expedientes iniciados y 548 cerrados, además de las 40 suspensiones, que son normales y lógicas incluso por circunstancias familiares de quienes se habían decidido a adoptar y que, por cualquier razón, no han podido continuar con el procedimiento.

Quisiera formular algunas preguntas en relación con las cuestiones que usted ha planteado, y aunque deba ausentarme inmediatamente después de mi intervención, le rogaría que también respondiese a mis preguntas, pues no se trata de una descortesía por mi parte, sino que debo acudir a otra comisión. Así, pues, como digo, me agradecería mucho que respondiese a mis preguntas, pues en tal caso podré leer después el «Diario de Sesiones», donde se recogerá no sólo lo planteado por mis compañeros portavoces y su respuesta —todo ello nos ilustrará—, sino también la contestación concreta a las cuestiones que le voy a plantear.

En primer lugar, se ha referido usted al hecho de que han trabajado, con el permiso oportuno de las comunidades autónomas correspondientes, prácticamente en todas ellas, estando constituidos en este momento en Madrid, Extremadura, Valencia y Andalucía, pero que, sin embargo, han tenido limitación de acceso con posterioridad en algunas comunidades, y en este sentido me parece que ha citado usted a Canarias, Galicia, País Vasco y Cataluña. ¿Cuál ha sido la razón —si la conoce— de dicha limitación de acceso? Asimismo quisiera saber si ésta se ha producido simultáneamente en todas ellas o si ha sido en distintos momentos, y cuándo se ha producido. Supongo que la Administración les habrá dado alguna explicación para ello. Por otra parte, en el caso concreto de mi comunidad autónoma, quisiera saber, aunque creo que la respuesta será obvia, si esta limitación ha partido de la comunidad autónoma —entiendo que no habrá sido así, puesto que la competencia está en manos de las diputaciones de los territorios históricos—, y en su caso, y dado que son tres las diputaciones competentes en este caso, Álava, Guipúzcoa y Vizcaya, también quisiera saber si ha habido alguna diferencia ente unas y otras administraciones o ha sido una cuestión unánime por parte de toda la comunidad. Es decir, me interesa saber en qué ámbito administrativo se ha producido esta limitación de acceso, teniendo en cuenta, además, la complejidad institucional de la comunidad autónoma vasca.

Por otra parte, creo recordar que ha dicho usted que únicamente mantienen relaciones con la República Popular China y que incluso han asesorado puntualmente a personas que habían iniciado la tramitación en otros países. En este sentido quisiera preguntarles si piensan ustedes ampliar su trabajo a otros países en un futuro inmediato o si prefieren centrar su trabajo únicamente en China, y en ambos casos, cuál es el motivo. Asimismo, hay una cuestión muy puntual que se refiere a si se ha prorrogado el registro como hijo y como ciudadano del Estado español para aquellos niños que han sido adoptados en China, ya que

desde hace dos años, tal y como usted ha indicado, no concluye el procedimiento de adopción a las 24 ó 48 horas de haberse entregado el niño a la familia. ¿Quedan, pues, registrados esos niños en ese momento en la embajada española en Pekín o realmente este seguimiento que las autoridades chinas han pedido desde hace dos años produce el retraso en el registro como hijos y ciudadanos españoles? ¿Cuál es la razón de esta petición de seguimiento? ¿Ha habido algún problema que haya puesto en guardia a las autoridades chinas o se trata de algo que hayan incluido en su legislación de cara a cualquier país que solicite la adopción?

Se ha referido usted también de los costes, y creo haber entendido que, desde el punto de vista de procedimiento netamente público, por decirlo de alguna manera, o del procedimiento a través de la ECAI, el coste es de algo más de 1.500 euros. Por último, se ha referido usted a una lista única estatal que favorecería o mejoraría su trabajo, y a este respecto hay que decir, en primer lugar, que la distribución competencial de estas cuestiones es como es. ¿No creen ustedes que sería suficiente con que existiera un adecuado intercambio de información entre todas las administraciones competentes, tanto la estatal, como la autonómica, etcétera, a fin de evitar que se produzca, por ejemplo, una situación de entorpecimiento, que se inicien procedimientos en dos lugares distintos o cualquier otro problema que se pueda dar por falta de información? ¿Es, por tanto, suficiente con que exista una información fluida a través de un procedimiento adecuado?

Quisiera reiterar nuevamente mi agradecimiento por sus explicaciones, así como por las que nos va a dar a continuación. Por otra parte debo manifestarle que, aunque en este momento deba ausentarme para asistir a otra reunión, tengo un gran interés por esta cuestión.

Nada más, y muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, senadora De Boneta.

A continuación tiene la palabra el senador Capdevila por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió.

El señor CAPDEVILA I BAS: Gracias, señora presidenta.

Nuestro grupo se suma al agradecimiento manifestado por el resto de los portavoces por su comparecencia, así como a las felicitaciones por su exposición que, a mi juicio, ha tenido un interés especial debido a que se trata de una ECAI sumamente especializada en un país de origen, en este caso China. Considero que ésta es una buena experiencia que quizá ha comportado una reducción de costes. Es sumamente importante el hecho de que los costes de la tramitación de las adopciones sean equivalentes a lo que se tramita. Me gustaría saber cómo han llegado ustedes a la confección de estos costes tan reducidos y si en estos más de 1.500 euros están incluidos los de su representante en China. Al menos es una de las excusas que dan las otras ECAI para justificar un poco estos costes exagerados que hay a veces. Dicen simplemente que es una quinta parte de

lo que les cuesta la tramitación y que la mayor parte se la lleva precisamente el representante del país de origen.

¿Por qué escogieron China? ¿Qué es lo que les llamó la atención en ese país para que lo escogieran en vez de otros? ¿Qué parámetros les llevaron a ello?

Entre los equipos asesores que usted ha mencionado, dice que, aparte de los padres adoptantes, hay asociados que son traductores. ¿Estos traductores les facturan a ustedes? ¿Ustedes les encargan la legalización de los documentos? ¿O, independientemente, recurren a otros profesionales?

Ha hablado de que el procedimiento en China está muy protocolizado y que no ha variado. Mi pregunta es si esta información tan sencilla, ya que es un protocolo, se le facilita previamente al padre adoptante. Es decir, si cuando el padre adoptante acude a ustedes tiene esta información concisa y precisa de todos los trámites que realizará en China.

¿Tiene un servicio de información continuo o se limitan a unos horarios durante el día? Alguna ECAI ha manifestado en su comparecencia que una de las ventajas que tiene es que presta un servicio de guardia, por así decir, las veinticuatro horas y los 365 días del año. ¿Por qué? Porque en cualquier momento les puede surgir un problema a los padres adoptantes y entonces es igual que sean las tres de la madrugada que las seis de la mañana o las cuatro de la tarde. Mi pregunta es si como ECAI tan especializada ustedes también disponen de este servicio.

Ha hablado de 741 expedientes de adopción tramitados desde febrero de 1998 y ha terminado 548. Luego ha mencionado un número de expedientes que han contado con un cierto apoyo ciudadano, supongo que será la diferencia de los 548 a los 741.

Dentro de los casos que ustedes han vivido de suspensión de expedientes, ha mencionado el hecho de que se hubiera facilitado también una preasignación de adopción nacional. ¿Es que no llevan un control de esta situación? ¿Se da muy a menudo esta situación de preasignaciones de adopción internacional y nacional? ¿Se les avisa y se les advierte a los padres adoptantes de que estas situaciones podrían ser incompatibles o al menos de que, si se diera el caso, no se suspendería uno de los dos procedimientos?

Dice que su ECAI finaliza su cometido a los doce meses de practicarse la adopción. Pues bien, tratándose de adopciones de niños y niñas chinas, no es normal que los padres adoptantes conozcan el idioma. La pregunta es si ustedes, durante esos doce meses, les prestan una atención especial, si tienen entre sus colaboradores a nativos que faciliten el entendimiento entre los padres y los hijos adoptados.

Ha puesto de manifiesto las buenas relaciones que mantiene su ECAI con la Administración. Es un caso prácticamente único. ¿Pueden mejorarse estas relaciones? ¿Qué disfunciones tienen ustedes con la Administración?

Ha hablado también de que sería deseable tener una lista estatal única para todos los procedimientos. Al menos en Cataluña va a encontrar serios problemas porque nosotros no vamos a ceder la competencia legislativa. Lo digo ya de entrada. Por consiguiente, contraten más abogados

que estudien las legislaciones de cada comunidad autónoma. Ése es el deseo y la recomendación que les hago.

Con la integración escolar surge el mismo problema. Si ustedes, a los doce meses de la adopción, dan carpetazo al expediente, no hacen un seguimiento de la problemática que el menor pueda tener en la escolarización, como problemas de marginación o de integración escolar, como ya he repetido.

Por último, ayudas económicas a los padres adoptantes. De las comunidades en las que ustedes tienen representación, ¿hay alguna de ellas que destine ayudas económicas a los padres adoptantes para sufragar aunque sean estos módicos 1.500 euros?

Muchas gracias, señora presidenta.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, senador Capdevila.

Tiene la palabra el senador José Miguel Camacho, del Grupo Parlamentario Socialista, al que le cede la palabra y el turno el senador Díaz Sol, que es su portavoz.

Tiene la palabra, senador Camacho.

El señor CAMACHO SÁNCHEZ: Muchas gracias, señora presidenta.

Buenas tardes y bienvenido, señor Grandal, a esta comisión, en nombre el Grupo Parlamentario Socialista.

Voy a ser muy breve. Le voy a formular una serie de preguntas muy concretas en función de lo que usted ha ido manifestando en su comparecencia, más que nada para clarificar algunas de las cuestiones que ha planteado y en aras de la brevedad que la presidenta nos pide habitualmente.

Dice usted que su asociación de padres y ECAI está acreditada en Madrid, en Extremadura, en Valencia y en Andalucía, y recientemente en Castilla La Mancha. Como esta comparecencia de la tarde de hoy va dirigida precisamente a Castilla-La Mancha, pues comparece la Administración, su asociación y, anteriormente, una asociación de padres, quería saber su opinión sobre el funcionamiento de su asociación en relación con la Administración autonómica de Castilla-La Mancha comparada con otras administraciones autonómicas, es decir, si existen los mismos problemas en Castilla-La Mancha que en Madrid, que en Extremadura, que en Valencia, que en Andalucía, o si no problemas, si son más graves o menos graves, o qué tipo de relación existe en esta comunidad autónoma con respecto a su experiencia en las otras comunidades donde están acreditados.

Una pregunta que quería hacerle, pues es algo que no ha comentado usted en su intervención pero sí se ha reflejado habitualmente en las comparecencias de otros invitados a esta comisión, es relativa al certificado de idoneidad, algo que, en algunos casos, nos ha chocado bastante a los componentes de esta comisión. ¿El certificado de idoneidad en el caso de su ECAI se entrega a los padres o la ECAI se queda con él y no se lo entrega a los padres? Es una pregunta muy directa y muy clara que me gustaría que nos contestara.

Me ha quedado una duda sobre la lista única porque no he entendido muy bien a qué se refería, si es un registro donde simplemente aparecen todos aquellos que quieren

adoptar a un niño, pero ¿qué objetivo tiene esta lista única? ¿Seguir ese orden, que simplemente aparezcan ahí? Porque creo que ningún expediente es igual, cada uno tiene una problemática totalmente distinta y es muy complicado seguir ese orden en función de la fecha en la que se haya solicitado la adopción. Por lo tanto, ¿cuál sería el objetivo de esa lista única, independientemente de la problemática legislativa de cada una de las comunidades autónomas?

Quiero hacer también una serie de preguntas muy concretas sobre China, ya que su ECAI está trabajando en exclusiva con este país. El pago de 3.000 dólares que realizan las familias que van a adoptar un niño en China, ¿saben dónde va destinado exactamente? ¿Va al centro de adopciones, al orfanato donde está el niño? ¿Tiene conocimiento y constancia fehaciente de adónde van destinados esos 3.000 dólares? ¿Cuál es el apoyo que reciben las familias a través del consulado de España en ese país? ¿Qué información poseen ustedes sobre los servicios que se prestan por ese consulado. Porque, como se suele decir, todo es manifiestamente mejorable y yo creo que en este caso todavía mucho más. ¿Con qué problemas se encuentran los padres cuando llegan al país de adopción?

Seguro que me quedan muchas cosas en el tintero, pero todos los datos que nos ha facilitado los volveremos a releer cuando se publique el «Diario de Sesiones», además, esa información nos va a trasladar va a ser muy importante para los trabajos que vamos a desarrollar en esta comisión.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, senador Camacho.

Tiene la palabra la portavoz del Grupo Parlamentario Popular, senadora Rodríguez Saldaña.

La señora RODRÍGUEZ SALDAÑA: Gracias, señora presidenta.

Bienvenido a la comisión, señor don Manuel Grandal. Ha sido muy interesante su exposición.

Efectivamente, como usted nos ha dicho, cuentan ya con suficiente experiencia, están constituidos desde el año 1998, y es importante el número de niños que han sido adoptados actuando su entidad como intermediaria. Además, tienen una amplia implantación en distintas comunidades autónomas.

Nos ha comentado la importancia que tiene para usted, como responsable de la asociación, la coincidencia en los principios entre la entidad que le sustenta y la propia ECAI.

¿Cuáles son los cauces de colaboración entre la asociación y la ECAI?

También ha afirmado que ustedes estaban implantados en distintas comunidades autónomas y que no era bueno que hubiera por parte de ninguna ECAI una soberanía en ninguna comunidad autónoma. ¿En qué se basa para hacer esta afirmación? ¿Cree que puede ser negativo para la ECAI, para los niños, para la comunidad autónoma, etcétera?

En cuanto a los costes, ¿cuál ha sido la evolución global del coste de adopción en la República Popular China? ¿Cuál cree que ha sido el concepto que más ha subido?

Por otra parte, nos ha hablado del informe de seguimiento, que es un requisito que ha establecido la República Popular China. ¿Qué beneficios y que perjuicios puede tener para el niño o para las familias estos doce meses de ampliación del trámite de la adopción? ¿Lo considera suficiente? ¿Podría introducirse alguna variación?

Nos ha dicho también que hay algunas comunidades autónomas que han pedido que no trabajen en su territorio. ¿A qué ha sido debido?

Por lo que se refiere a las diferencias entre las comunidades autónomas, imagino que usted conoce un gran abanico. En esta sesión se ha hablado de cuestiones bastante importantes por parte de una asociación que aglutina a un gran número de familias, como la fiscalización de cuentas, de revisión de decretos de acreditación de cara a su homogeneización, etcétera. En este sentido, ¿qué cuestiones cree que pueden ser mejorables en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha con respecto a la acreditación de las ECAI, la información y la colaboración con los padres y lo que más le afecta a usted, que es la fiscalización de las cuentas?

Hablaba de protocolo de Estado a Estado. Ahora mismo parece que no hay un protocolo básico por parte de España. ¿Sería importante introducirlo? ¿En qué aspectos? ¿Cuál sería la forma de llevarlo a cabo? ¿A través de qué mecanismo?

Coincido con usted en que es importante unificar, ordenar el procedimiento interno con una lista única por comunidad autónoma, incluso a nivel nacional. ¿Qué sistema de ordenación podría establecerse? ¿Por fecha de registro? ¿Por fecha de idoneidad?

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, senadora Rodríguez Saldaña.

Voy a conocer la palabra el señor Grandal, a quien ruego brevedad, aunque los senadores dirán que esta presidenta siempre incide en lo mismo, pero es que está esperando el director general de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Gracias.

El señor PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL EN DEFENSA DEL NIÑO (Grandal Martín): Son muchas preguntas pero voy a intentar contestarlas de la forma más rápida y concisa posible. Iré por orden, tal y como me han dicho, porque si no, no hay manera de hacer un seguimiento. Disculpen mi inexperiencia, pero no sabía exactamente cómo era el procedimiento. De haberlo sabido me lo hubiera preparado de otra manera.

En cuanto a la no tramitación de expedientes por parte de Andení en otras comunidades autónomas donde no está acreditada, única y exclusivamente se ha debido a la acreditación de alguna otra ECAI en esa comunidad autónoma. Nosotros, en principio, estamos a favor de que exista un procedimiento de protocolo público en adopción, y si además de protocolo público hay alguna ECAI, que no haya monopolio por parte de ninguna. Ese es nuestro posicionamiento. Cada comunidad autónoma después hace lo que quiere.

Creemos que no es bueno que haya una ECAI por cada comunidad, porque es obligar a los padres necesariamente a pasar por un único procedimiento administrativo.

Con las comunidades en las que no lo hemos podido hacer ha sido justamente porque en un momento dado se ha acreditado una ECAI en esa comunidad y a nosotros nos han dicho que como ya tenían ECAI ya no teníamos nada que hacer.

Si alguien quiere hacer algo, que lo haga como le dé la gana y, desde luego, con una posibilidad de elección: El protocolo público, la ECAI y, si hay varias ECAI, con cualquiera. En el fondo y en su esencia lo único que tiene que existir es el protocolo público, por lo menos en China, donde los procedimientos están muy claros.

En cuanto a las preguntas formuladas por la senadora De Boneta, no tengo los datos de esa comunidad autónoma, pero me comprometo a contestarle específicamente sobre ello.

Por lo que se refiere a asesoramiento con otros países, me refiero a una oficina como la nuestra, de asociación y de ECAI, que está abierta en horario de mañana y tarde todos los días de la semana y que, además, tenemos un teléfono de referencia las 24 horas del día, entre otras cosas y fundamentalmente porque cuando los padres están en China, allí las 8 de la mañana suponen las dos de la mañana de aquí, y como los trámites se hacen siempre por la mañana resulta que no te toca más que ponerte al teléfono a las cuatro y media de la mañana, que son las once de allí, porque surgen problemas y hay que solucionarlos, por lo que tenemos abierto permanentemente.

A nosotros nos viene mucha información, tanto por nuestra página web como por nuestra propia distribución. Nos preguntan de todo, sobre adopción y sobre otras muchas cosas.

El nuestro no es realmente un proceso de asesoramiento. Nosotros informamos a los padres de cómo es el procedimiento con la República Popular China, en qué términos está, como se desglosa, cuál es la legislación nacional e internacional y cómo lo hacemos nosotros, cómo lo empezamos a hacer desde 1995, cómo se lo explicamos desde el primer día al Ministerio de Asuntos Sociales y a todas las comunidades autónomas donde se nos preguntó. Me acuerdo del caso de Extremadura, donde fuimos a explicar clara y concisamente, punto por punto, cómo es, cómo se hace, cómo se ha hecho y qué colateralidades tiene.

Cuando asesoramos, entre comillas, informamos a cualquier padre adoptivo de cualquier país sobre cómo es el procedimiento de adopción, cómo se hace, qué costes tiene en cuanto a legalizar, tramitar, etcétera. Ésta creemos que es la manera más óptima desde nuestra perspectiva de tramitadores y, desde luego, desde nuestra perspectiva como asociación de padres.

El procedimiento de adopción se considera finalizado cuando el notario de la República Popular lleva al menor administrativamente a manos de unos padres españoles. Ese es el procedimiento de adopción. Todo lo demás que hagamos antes o después es un puro acompañamiento. Tenemos un informe técnico de 12 y 24 meses, pero creo que

no ha quedado claro porque lo han dicho en dos o tres ocasiones. En el procedimiento de adopción la ECAI no tiene nada que ver; es un instrumento puramente técnico y puramente administrativo que sirve para dar apoyo e información a los padres, y además para hacer un proceso de tramitación en un país lejano, pero ni cierra ni abre; los decretos leyes son los que constituyen nuestra vinculación, en cada comunidad autónoma, con nuestro cometido, y esos decretos están muy claros —y se agradece—, porque fuera de esos decretos, ni como ECAI ni como asociación queremos saber nada más. Mediamos y damos continuidad a un procedimiento administrativo que consiste en llevar un menor de una a otra parte del mundo, en este caso desde China hasta España, y no tenemos en ese proceso ni voz ni voto; todos ustedes sí tienen voz y voto, por eso estoy yo aquí, que si no, no vengo.

El procedimiento se finaliza con el notario, que decreta, en un procedimiento administrativo, que esta niña tiene un padre español, y acto seguido, en el caso concreto y peculiar de China —y creemos que debe ser extensible a todos los demás países—, ese procedimiento a las veinticuatro o cuarenta y ocho horas, como máximo, está ante la autoridad española competente, o sea, ante el registro civil consular, y ese niño es inscrito, y desde ese momento es quien es. Después tenemos todo lo que conlleva eso: permisos familiares, permisos de padres, permisos laborales. ¿Por qué? Porque necesitamos poner fechas fijas a todo lo que es el procedimiento, y no sólo por los padres, sino fundamentalmente por los niños, porque es la única garantía que tienen de poder estar con sus padres, que para eso son sus padres. En consecuencia, el procedimiento se finaliza ahí, y para nosotros —que es fundamental y peculiar—, queda la inscripción en el registro consular, porque nosotros ponemos a los niños en la embajada en veinticuatro o cuarenta y ocho horas.

¿Qué pasa? Que ahora mismo, este mismo mes, para más inri, tenemos a 69 familias en la embajada española de Pekín haciendo la inscripción consular, y que, por las características de este año y sobre todo del año pasado, estas 69 familias han tenido que estar tres días más en la embajada, en Pekín, para hacer los trámites con la embajada española, porque ha habido una avalancha, que veníamos avisando hace tiempo. Para nosotros es imprescindible que los niños sean inscritos inmediatamente porque estamos hablando ya de niños ciudadanos españoles que han venido del orfanato. Hemos hecho saber al Ministerio de Asuntos Exteriores que no nos parece del todo bien que tengan que estar 69 familias tres días más en Pekín para hacer los papeles, y que convendría que la Administración habilitara un mecanismo más rápido para hacerlo, porque además son diez días al mes durante tres meses cuando se produce este problema. Lo imprescindible es que el procedimiento se finalice correctamente; es decir, que los niños estén con sus padres, tengan su poder notarial y tengan su nacionalidad española. Ahí es donde finaliza.

Después de eso, a los seis y a los doce meses, hay un procedimiento administrativo de control, que está en vigor desde el año 1998, porque hasta entonces los chinos eran tajantes: este niño va a adopción internacional, ahí lo

tienen. Eso le da algo más de sentido al procedimiento, porque es práctica común en todos los países que haya un cierto proceso de seguimiento, y los chinos en última instancia han dicho que quieren saber qué pasa con los ciudadanos chinos, que han pasado a ser ciudadanos españoles después de seis o de doce meses. Así lo han hecho saber y se ha seguido el procedimiento. Pero esto no significa que se alargue el procedimiento de adopción, porque ese procedimiento finaliza en la relación de los padres con sus hijos. Eso únicamente supone una seguridad que, técnica y administrativamente, tenemos que dar, en un procedimiento tan complicado como es la adopción internacional. Pero, repito, eso no alarga el procedimiento de adopción en sí, sino que da seguridades al propio procedimiento de adopción.

Por lo que respecta a la lista única, nosotros creemos que para que las cosas vayan bien todo el mundo tiene que seguir un orden, y todo el mundo es todo el mundo. ¿Saben por qué? Porque desde 1995, en que vino la primera ciudadana china adoptada a España —y lo pueden comprobar en los procedimientos de adopción—, se sabe qué número de procedimiento se está siguiendo. Ahora está el número 1.714, que es la última preasignación que se ha dado y que corresponderá a quien sea. Tenemos un ordenamiento a partir de 1995 que nos permite situarnos en unas coordenadas generales y ver cuándo se presenta cada una de las solicitudes de adopción internacional. Así, yo diría: presenté mi solicitud de adopción el 2 de noviembre de 2001, y a continuación pasa al registro de adopción internacional, independientemente de la comunidad desde lo que se presente, aunque luego cada una tendrá que llevar su propia lista. Por ejemplo, el número 1 de Cataluña corresponderá al número 3 de orden general, en el año 2001; y el número 2 de Cataluña podrá corresponder al número 11. En cualquier caso, es necesario tener un registro uno a uno, en bien del menor y en bien de todos los que estamos implicados en esto: la administración, las asociaciones, las ECAI. Hablo de asociaciones y las ECAI porque en nuestro caso somos lo mismo —aunque habrá quien no lo sea—; nosotros estamos en la ECAI por obligación; tenemos que entrar en las ECAI porque estamos en los procedimientos de adopción y porque somos una asociación de padres; no tenemos contradicciones entre una cosa y la otra; eso sí, tenemos diferentes formas de funcionamiento.

Hasta 1998, dado que el procedimiento era público, iba todo a través del ministerio o, como en el caso catalán, directamente desde la Generalitat a la embajada, sin pasar por el Ministerio de Asuntos Sociales, y teníamos una lista única y completa de todos los que iban a adoptar a China. En cuanto aparecieron las ECAI esa lista desapareció, y nos regimos por una lista —que todavía existe— que es la de protocolo público. Nosotros queremos potenciarla porque es la única lista donde se hace referencia a cómo se empieza y a cómo se terminan los procedimientos, y donde todo el mundo se ve reflejado: administración, asociaciones, ECAI, hasta los chinos.

En cuanto a reducción de costes, incluidos los representantes en China, nuestra representante en China es la Agencia de la Mujer China, que pertenece a la Federación

de Mujeres de toda China, que es un organismo gubernamental y no nos cuesta ni un duro. ¡Menos mal que hemos dado con ellos! Obviamente, mantener una oficina abierta en un país extranjero cuesta un dineral, pero si estamos hablando de menores y de procedimientos de adopción, de garantías y de transparencia, sigo diciendo que lo mejor es eso. Nosotros hemos encontrado esa vía, eso sí, porque la hemos buscado, y tenemos una organización gubernamental china, que es la Federación de Mujeres de China y la Agencia de la Mujer China, que está dando soporte a las actividades que realizamos allí, que además son actividades muy puntuales: los viajes, acompañamiento, todo lo que se hace en el interior. Con eso hemos zanjado la historia, pero hemos tenido que buscarlo.

¿Por qué China? Hay muchas asociaciones, y una de ellas es la de familias adoptantes en china, que ustedes conocerán, porque está en muchas comunidades autónomas, y casi todas son hijas nuestras, ya que se han iniciado con nosotros. Cuando nosotros nos constituimos en asociación lo hicimos como una asociación de padres que defendía los derechos de los menores en tanto en cuanto más del 90 por ciento de los socios de ANDENI son padres adoptantes en China. ¿Por qué lo hemos hecho en China? Por una sencilla razón: primero, porque cuando se iniciaron los procesos de adopción internacional aquí no había información. Segundo, porque cuando se iniciaron los procesos de adopción nos decían, incluso, que el procedimiento de adopción era prácticamente ilegal, que no eran procesos de adopción plena, y mientras se llegó a conseguir todo eso nació ANDENI en todas las comunidades autónomas españolas.

Nos llega información de procesos de adopción de Rumanía, de Ucrania, de Méjico, de Chile, etcétera, pero nos dedicamos a China y, además, incluso nos cerramos allí. Porque de lo que se trataba era de dar continuidad a unas garantías sobre los procedimientos de adopción y sobre los menores —actualmente nuestros hijos— dando continuidad, que no continuismo, a las actividades y a los responsables que son las administraciones públicas y ustedes, que son sus representantes. Porque a nosotros lo único que nos interesa es que las cosas se hagan bien, vayan bien, que no haya trampa ni cartón, y estén todas las cuentas claras. Les agradezco que me pregunten desde cuándo están las cuentas, porque a mí no me ha pedido nadie las cuentas en cinco años, y las tengo todas. Me imagino que habrá mucho que opinar sobre ellas, pero no me importa darlas, porque no se entiende cómo se puede manejar millonadas sin algún control. Ahora sí que vamos a tener auditorías obligadas, pero nosotros hemos hecho auditorías todos los años. Si no, ¿a qué estamos jugando?

Traductores: Nosotros tenemos padres traductores. Las traducciones son juradas. El procedimiento de traducción se hace a través de los traductores del Ministerio de Asuntos Exteriores, que es el único que sirve. En eso que a veces llamo «mi comité de asesores» tengo padres que saben inglés, chino, francés, porque hay que saber de todo, porque estamos hablando de los niños, de nuestros hijos. Pero las traducciones oficiales para los documentos oficiales se ratifica por traductores jurados.

El protocolo de adopción se les da a los padres; es público, y el que lo quiera lo tiene ahí.

Hay una cosa que no se ha entendido cuando la he dicho: Nosotros como ECAI hemos iniciado 741 procedimientos de adopción; se han finalizado 548 de los que todavía quedan pendientes los que han cumplido los 6 y los 12 meses. Pero a fecha de ayer ya había 548 niños con sus padres; a fecha del miércoles súmele otros 69.

La diferencia, que son más de 100, son los expedientes que están ahora mismo en trámite pendiente de preasignación del menor. Nosotros tenemos la época pre ECAI y la época post ECAI, y necesariamente tenemos que ver todo lo que es la adopción, incluso como ECAI. Además de los que tenemos todavía abiertos, llevamos también una base de datos con aquellos padres, muchos de la asociación, que hacen su procedimiento público y a los que de alguna manera nosotros les informamos. Si ustedes quieren el protocolo, yo se lo entregaré en un disquete.

En cuanto a los expedientes de protocolo público, este año hemos tenido otros 70 u 80.

Con respecto a la adopción nacional es compatible, en nuestro país no es solamente compatible la nacional, también la internacional. En el nuevo marco jurídico, uno podrá tener más de un expediente abierto. ¿Por qué? Porque un padre que lleva cuatro años con un procedimiento de adopción en Ucrania o en Bielorrusia y de repente se lo zanja, y ha perdido cuatro años de su vida. Y eso supone unas mínimas garantías. Y lo digo desde la percepción propia de que a nosotros nos viene mal, porque por lo menos hasta ahora nosotros tenemos una línea de continuidad clara y constante, y en principio no debería haber problemas. Vamos a seguir; poniendo sus límites, sus listas, lo que decidan a fin de cuentas los representantes. ¿Por qué? Porque nos vienen avalanchas. Hay un padre que lleva cuatro años intentando adoptar en algún sitio en donde de repente le dicen que no y lo mandan a China. Te vienen uno o varios rebotados, y es necesario que haya por lo menos alguna vía.

La adopción nacional es compatible exactamente igual. Los procedimientos de adopción nacional, además, se inician con muchos años. Nosotros tenemos familias adoptantes en adopción internacional que han iniciado procesos de adopción nacional en el año 1990. A veces nos ha ocurrido —por ejemplo, en Málaga, en Galicia en dos ocasiones y en Sevilla—, que coinciden los procesos de adopción. Entonces, ¿cuál es el posicionamiento por parte de la comunidad autónoma? Que tienen que renunciar a uno de los dos niños. ¿Por qué? El caso de Málaga es paradigmático. Un padre adoptante inicia el proceso de adopción nacional hace siete años, inicia un proceso de adopción internacional hace dos años, le coinciden los dos procesos de adopción en un momento y le exigen que renuncie a un menor que además está en un orfanato. Si me han tocado gemelos, me han tocado gemelos. Yo no quería ni esto ni lo otro, pero me han tocado gemelos. Hay gente que tienen gemelos, trillizos, cuatrillizos, quintillizos. ¿Por qué se tienen que limitar las adopciones? Usted no puede renunciar a una preasignación. Conceptualmente y por principio, ¿cómo a una familia monoparental o de cualquier índole

que inicia un procedimiento de adopción, le puedo yo explicar que tiene que renunciar a un niño que está en un orfanato en las quimbambas o en Antequera. Me da igual? Te obligan a hacer la renuncia. Yo me quedo con mis gemelos, que para eso he iniciado un proceso de adopción. Es necesario coordinar ambos casos.

Integración escolar. Lo de meter a un nativo entre mi hija y yo, olvídese. Cuando los niños son adoptados y son ciudadanos españoles, yo les puedo exigir —entre comillas—, y les puedo inculcar que tengan respeto a su país de origen, y conocimiento y respeto de su lengua. Desde luego, van a tener que elegir, porque nacieron donde nacieron. Pero cuando los niños son de sus padres da igual que hayan nacido por la vía vaginal o por cesárea o que sus padres lo hayan llegado a ser por la vía administrativa. Lo importante es que tengan una relación con sus padres y que en esa relación no moje churro —perdón por la expresión— nadie más. Los únicos que pueden mediar en esa relación son ustedes, la Administración y los responsables de menores de nuestro país, no una ECAI. Porque, cuando hay problemas, y a veces los hay, ¿a quién nos tenemos que dirigir? Las ECAI son, como mucho, indicadores, es decir, detectan problemas, al igual que también lo hacen las asociaciones de padres. Pero si, por ejemplo, hay un problema en la Puerta del Ángel, en Madrid, porque allí vive un niño adoptado en China que al parecer sufre malos tratos, la ECAI no se puede inmiscuir en el problema. Podrá hablar con el padre, y si hay algo de verdad en lo que digo lo pondrá en conocimiento de la comunidad autónoma, que es la que tiene potestad, experiencia y capacidad de resolución suficiente para poder intervenir. Los demás somos una continuidad, pero no actuamos con continuismo, es decir, trabajamos para apoyar, no para entrometernos. En cualquier caso, es necesario que los procesos de adopción no finalicen con el acto administrativo, sino que deben tener una continuidad. Pero el niño que viene de China, Rusia, Méjico, Colombia, o cualquier otro país, está en su familia y no debe tener ningún trato distinto del que reciba cualquier otro niño. Precisamente de eso se trata.

Por otra parte, nuestra experiencia nos indica que no debe intervenir nadie más, y menos aún —no sé de qué me van a tachar por decir esto— personas de origen del país del menor, ya que de lo que se trata es de que mi hijo tenga su origen étnico, pero culturalmente sea mi hijo, es decir, sea equivalente a todos sus amigos, por lo que no es bueno introducir otro elemento de fuera; entre otras cosas, porque hemos comprobado que en la mayor parte de las ocasiones los niños lo rechazan. Por ejemplo, hemos tenido niños chinos que han llegado a nuestro país con 5, 6 ó 7 años, y cuyos padres han pensado en ponerle un profesor de chino. Pero han terminado a bofetadas, porque ese niño rechaza el idioma, que le recuerda lo que le recuerda. Así pues, ese niño tiene que aprender, en primer lugar, su nueva lengua, y después, si quiere, el chino, pero debe ser hijo de sus padres, y éstos tienen que saber cuál es su origen. Y en el medio, no debe haber nadie más, ni una ECAI ni una asociación de padres. En las relaciones con el hijo se podrá incluir a quien se crea que pueda intervenir, pero es mejor

que se trate de una tía, prima o madrina, y no mezclar tanto las cosas.

En cuanto a los problemas de integración escolar, los tratamos y los apoyamos, pero corresponden al Ministerio de Educación. Por otro lado, hay programas específicos de integración. Nosotros orientamos a los padres en el sentido de indicarles la puerta a la que pueden llamar. Pero nada más.

Respecto de las ayudas económicas a los padres adoptantes, si mal no recuerdo, legalmente está terminantemente prohibido recibir ningún tipo de ayuda ni beneficio por motivo de la adopción. En principio, sobre los 1.500 euros que corresponden al pago de la tramitación no hay nada que decir. Sin embargo, la Administración de Extremadura revierte a los padres, en los casos en que éstos lo soliciten, y así se justifique, los 3.000 dólares de donación al orfanato. Hay otras comunidades donde se están financiando los procesos de idoneidad, los informes psicosociales para que no tengan una carga económica, pero son pocas. En cualquier caso, nosotros creemos que la adopción no debe conllevar privilegios, sino los mismos derechos que tiene cualquier otro niño, aunque entendemos que se puede y se debe ayudar en una cierta cuantía. Pero éste es un proceso que todavía está abierto y en el que se están recogiendo distintas propuestas.

Respecto de los 3.000 dólares, la única información de que disponemos es la que solicitamos verbalmente a China. Esa cantidad lo es en concepto de donación, a la que hay que añadir los gastos de tasas, correspondientes a la expedición del pasaporte, del certificado y el registro, que es necesario abonar en China. En concreto, en China la cantidad es de 3.700 dólares, de los cuales el grueso va directamente al orfanato y se le entrega personalmente a su director. Se expende un recibo y, por lo que tenemos entendido, y así parece que ha ocurrido en algunos casos, en principio todo el dinero que se ha obtenido del proceso se destina a la reconstrucción de los orfanatos, algunos de los cuales, muy antiguos, son prácticamente barracones y pabellones, y se encuentran en lugares muy apartados. Ahora bien, nos gustaría que nos dieran más información en general, porque el proceso con China es bastante transparente y se nos podrían aclarar algunas otras cuestiones.

La señora PRESIDENTA: Señor Grandal, le ruego que vaya concluyendo.

El señor PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE DEFENSA DEL NIÑO, ANDENI (Grandal Martín): Sí, señora presidenta.

El certificado de idoneidad es propiedad de los padres, así como toda la documentación que corresponde al expediente de adopción. No es ése el caso del original, como es lógico, pero se entrega una copia a los padres, por lo menos en el caso de nuestra comunidad.

En cuanto a la inscripción consular, insisto en que 70 familias han tenido que estar tres días más en Pekín para poder realizarla, pero creemos que los niños deben estar inscritos cuanto antes, porque eso es una garantía. Nunca ocurre nada, pero en alguna ocasión sí ha ocurrido, y es

muy diferente poder andar con tu hijo por el mundo con un pasaporte español en lugar de con un visado chino, cuando, por ejemplo, hay que hacer escala en Munich o Viena; y a más de uno le han detenido y como primera medida ha acabado en la comisaría de policía. Pero si ese niño tiene su inscripción consular y su pasaporte español, «prou».

Respecto de los cauces de colaboración con la Administración, pretendemos una comunicación lo más fluida posible con objeto de que en el país de origen se sepa en todo momento dónde están los padres. Nosotros les comunicamos cuándo van a ir, cuándo quieren regresar, etcétera. Lo hemos hecho siempre, y ahora también.

Por lo que se refiere al protocolo de Estado a Estado, en nuestra opinión es prescindible. En definitiva, la adopción internacional se rige por el derecho privado internacional, pero creemos que es una garantía mayor para los menores que haya un protocolo de Estado, ya que en última instancia los procedimientos de Derecho privado internacional exigen que haya un proceso de legalización y legitimación de toda la documentación para que ésta sea trasladable de un país a otro. Y eso es una garantía, pero la garantía última sobre la fecha de inicio de la adopción internacional la deben dar ustedes.

Gracias.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, señor Grandal.

¿Alguna de sus señorías desea intervenir a título personal? (*Pausa.*)

Damos, pues, finalizada su comparecencia, agradeciéndole su intervención y anunciándole que, al igual que en el caso del compareciente anterior, también usted puede continuar con nosotros mientras comparece un representante de la Administración.

Muchas gracias.

— DEL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA, DON LUIS CARLOS SAHUQUILLO GARCÍA (713/000742).

La señora PRESIDENTA: Señorías, va a comparecer el director general de Servicios Sociales de la Consejería de Bienestar Social de Castilla-La Mancha, don Luis Carlos Sahuquillo García, al que le agradezco que haya esperado tanto tiempo, así como a las personas que le acompañan. Estoy segura de que nos aclarará las pequeñas dudas que tenemos por alguna contradicción que observo entre lo que dice la ECAI y lo que dicen los padres; ahora veremos qué dice la Administración.

Su señoría tiene la palabra. No le voy a condicionar el tiempo de su exposición, porque le hemos hecho esperar mucho rato, pero lo habitual es realizar una intervención de unos veinte minutos para, posteriormente, conceder la palabra a los portavoces de los diferentes grupos parlamentarios.

El señor DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA (Sahuquillo García): Muchas gracias, señora presidenta.

Señorías, buenas tardes. Ha sido un placer escuchar al señor Grandal, porque, a pesar de que en algunas cuestiones no coincida con él y creo que ha podido equivocarse, me ha parecido una muy buena intervención de alguien que sabe mucho sobre esto. Es un placer estar aquí para intentar ilustrarles brevemente.

Quiero agradecer, en primer lugar, la invitación que se me ha hecho para que, en representación de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, exponga ante esta Cámara la gestión y funciones de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en materia de adopción internacional. Quiero hacer una exposición breve, de forma que sus señorías puedan formular todas las preguntas que estimen oportunas.

El proceso de adopción internacional está regulado en la Ley del Menor de Castilla-La Mancha del año 1999. Dicha ley se hace efectiva a través del Plan Integral para la Infancia y la Adolescencia, 1999-2003, en cuyo Programa 21 aborda la adopción. Yo les voy a dejar una copia de los ejemplares para que vean cómo contemplamos en Castilla-La Mancha todo lo relacionado con la infancia y la adolescencia, y fundamentalmente el Programa 21 que aborda, como les decía, la adopción.

Este procedimiento comienza con una sesión grupal en la que se informa sobre el proceso y las características de los menores adoptables y los criterios generales sobre la selección y valoración. Si los interesados lo piden, pueden tener una sesión informativa individual. Estas sesiones informativas se realizan por los funcionarios del equipo interdisciplinar de menores de la correspondiente delegación provincial de Bienestar Social, y existe un equipo en cada una de las cinco provincias que, como ustedes bien saben, componen la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

En el presente ejercicio del 2002, y debido al considerable incremento del número de expedientes de adopción internacional, se ha ampliado el número de funcionarios de estos equipos y se han creado once nuevas plazas de funcionarios, seis de psicólogos y cinco de trabajadores sociales, que se han repartido uno de cada titulación por cada provincia de la comunidad, a excepción de Toledo, que se ha dotado con dos psicólogos, ya que es la provincia que más expedientes tiene en este momento.

El tiempo de espera para asistir a una sesión informativa es, como máximo, de un mes. Una vez que los interesados han participado en la sesión o sesiones informativas, cumplimentan su solicitud. Recibida la solicitud, a los interesados se les incluye en el curso que está previsto celebrarse. El objetivo de este curso es que los solicitantes adquieran las habilidades necesarias y conozcan las implicaciones en el proceso de adopción.

En la contestación al cuestionario que se nos ha remitido, se da cumplida información sobre el contenido del curso. Lamento no haberlo podido traer antes, pero cuando

nos avisaron de que íbamos a comparecer, el equipo de menores se reunió durante este fin de semana para elaborar un documento de contestación, que también les adjunto, que, aunque prolijo, es muy bueno.

El curso se realizó, como les decía anteriormente, durante un período de seis sesiones, a razón de una sesión de tres horas por semana; en un mes y medio se condensa este curso que se realiza, fundamentalmente, los sábados por la mañana. La asistencia al curso es obligatoria. Este proceso de formación supone para los solicitantes una auténtica autoevaluación de sus capacidades para continuar con el proceso así como una preparación para que adquieran las habilidades necesarias que disminuyan y eviten los riesgos del fracaso tras la culminación del proceso.

Finalizado el curso, se llevan a cabo cuatro entrevistas de evaluación psicológica y social, emitiéndose los correspondientes informes. Estos informes son estudiados por el equipo interdisciplinar de menores que emitirá una propuesta de resolución de idoneidad o no.

Por último, la Dirección General de Servicios Sociales emite el certificado de idoneidad o resolución de no idoneidad. Con independencia del sentido de lo resuelto, a los interesados se le hace una notificación presencial o entrevistas de devolución, explicándoles los motivos de la resolución que en la misma se recoge.

En el caso de que los solicitantes obtengan el certificado de idoneidad, el correspondiente equipo interdisciplinar de menores les requerirá para que aporten la documentación preceptiva para su envío al país de origen del menor a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, salvo que los solicitantes manifestaran en su solicitud que tramitarán el expediente a través de la ECAI, en cuyo caso el certificado de idoneidad se remite a la ECAI a la que los solicitantes presentan la documentación preceptiva y por ésta se remite el expediente al correspondiente país.

Tras un período dilatado de espera, desde que se envía el expediente al país de origen del niño que puede oscilar entre uno y dos años, directamente a la comunidad autónoma o a través de la ECAI llegará la preasignación del niño. Con independencia de la forma de tramitación, directa o por ECAI, se hará una entrevista por los funcionarios del equipo interdisciplinar de menores a los solicitantes y tras la emisión de informe, por resolución de la Dirección General de Servicios Sociales, se decidirá sobre la conformidad o no conformidad con la preasignación.

Por último, de oficio, mediante comunicación a la familia o la ECAI, el equipo interdisciplinar de menores tendrá constancia de la llegada del menor a nuestra comunidad autónoma para así realizar los preceptivos informes de seguimiento, y, como ustedes saben, se compromete también la Dirección General de Servicios Sociales ante el país de origen.

Hecho este resumen sobre la tramitación del expediente de adopción internacional, quiero referirme a siete características de la especialidad en la tramitación en nuestra comunidad autónoma.

En primer lugar, en Castilla-La Mancha hay un alto porcentaje de resoluciones de no idoneidad si lo comparamos con otras comunidades autónomas. El Boletín estadís-

tico del Ministerio de Asuntos Sociales, manifiesta que para el año 2000 éramos la segunda comunidad, después de la de Andalucía, con un 9,7. En el 2001 este porcentaje está en el 9,1.

La principal causa para declarar una pareja no idónea ha sido los motivos inadecuados que han movido a los solicitantes hacia la adopción internacional. Otro motivo para declararla no idónea es que los solicitantes realicen algún tipo de discriminación por razón de sexo o raza del menor, estando este criterio recogido expresamente en la Ley del Menor de Castilla-La Mancha. En su exposición de motivos esta ley dice que no debe hacerse ninguna distinción entre adopción internacional y adopción nacional, y por tanto no deben utilizarse raseros diferentes, pues la protección del menor será la misma tanto si se encuentra en Castilla-La Mancha como en un país lejano. Hay que tener en cuenta que el primer interés a proteger es el del menor, porque aunque esté a miles de kilómetros de nosotros hay que tenerle presente y buscar para él la mejor familia. En la exposición de motivos del Convenio de La Haya de 1993 se dice que la adopción internacional puede presentar una ventaja para los menores que no encuentran una familia adecuada en su país de origen.

En segundo lugar, sentado todo lo anterior, la siguiente característica es la garantía a los solicitantes de adopción internacional de todos sus derechos como ciudadanos inmersos en un procedimiento administrativo, circunstancia ésta que puede no tenerse en cuenta por la especialidad del proceso de adopción.

Una vez presentada la solicitud, en el plazo de diez días se les debe comunicar por escrito la fecha en la que se ha registrado su solicitud con registro de entrada y el plazo máximo para resolver y notificar la decisión de la Administración sobre la idoneidad o no idoneidad así como los efectos que produce el silencio administrativo. Además, en la tramitación del procedimiento se deben observar todas las prescripciones legales establecidas en la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, la Ley 30/1992.

En Castilla-La Mancha, además de los derechos contemplados en este Ley 30, existe una normativa autonómica constituida por un Decreto del año 1999 que va más allá en el reconocimiento de derechos al ciudadano, regulándose en una carta con 36 derechos.

Son de destacar dos grupos de derechos que inciden aquí, como son, en primer lugar, el derecho a recibir una atención adecuada y el derecho a recibir información; y en segundo lugar, los derechos referidos a la presentación de documentos, por cuanto los ciudadanos podrán obtener fotocopia gratuita de los documentos que presenten en la Administración autonómica, así como hacer uso gratuito en las oficinas de la Junta de Comunidades del teléfono, fax y correo electrónico para realizar gestiones en sus expedientes de adopción internacional.

En tercer lugar, especial referencia debe hacerse a la duración del proceso de declaración de idoneidad. Señorías, mediante la Ley autonómica 10/2001, de Adecuación de Procedimientos, se ha establecido que el plazo máximo para resolver y notificar las solicitudes de declaración de

idoneidad para la adopción es de seis meses, a contar desde la presentación de su solicitud. Este plazo, que se estima suficiente, se cumple con carácter general a excepción de los casos en los que los propios solicitantes decidan paralizar el expediente en cualquiera de sus trámites antes de dictarse la correspondiente resolución. Pero entendemos que el Gobierno de Castilla-La Mancha y la Dirección General deben ir más lejos todavía y así, mediante una instrucción dictada a principios de este año 2002, se han suprimido los tiempos muertos —es decir, el hecho de que en un expediente que se está tramitando de un funcionario a otro se demore en demasía sin causa justificada— y, por tanto, se da una agilización al expediente y se consigue que el certificado de idoneidad se obtenga a los cuatro meses desde la presentación de la solicitud. Siempre respetándose los tiempos mínimos entre trámite y trámite, se da cumplida respuesta a la demanda de los ciudadanos.

En cuarto lugar, las anteriores características o peculiaridades de nuestra comunidad autónoma no pueden sustentarse si no se cuenta con la suficiente dotación de funcionarios. La política neoliberal cuyo principal objetivo es el déficit cero no es de aplicación ni de recibo en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, y menos aún en los servicios cuya prestación afecta más directamente a los ciudadanos, como son en este caso los servicios sociales.

Por ello, dado que han aumentado considerablemente las solicitudes de adopción internacional en este año 2002, se ha procedido —como les decía anteriormente— a modificar la relación de puestos de trabajo creando 11 nuevas plazas de funcionarios —seis de psicólogos y cinco de trabajadores sociales—, dependientes todos ellos de los equipos interdisciplinares de menores de las cinco delegaciones provinciales para dar respuesta a las demandas de los ciudadanos. Estos puestos tienen dos peculiaridades fundamentales en relación con el servicio que deben prestar a los solicitantes de adopción internacional. En primer lugar, el tipo de jornada es de horario especial, es decir, el funcionario trabaja el día y a la hora más adecuados teniendo en cuenta las obligaciones laborales y circunstancias de los ciudadanos que lo precisen; por lo general, los cursos de formación y las entrevistas de valoración se realizan en fin de semana. En segundo lugar, además, los funcionarios que ocupan estos puestos deben contar con carné de conducir pues dada la gran dispersión geográfica de nuestra comunidad autónoma —como ustedes saben, 80.000 kilómetros cuadrados, 919 municipios— en la mayoría de los casos se tienen que desplazar al municipio de residencia de los adoptantes a realizar entrevistas de valoración, seguimientos de la adopción o atender cualquier requerimiento hecho por los propios adoptantes. Obviamente, esta especial dedicación de los citados funcionarios tiene su correspondiente retribución, como no podía ser de otra forma, en el complemento de nivel o en el complemento de destino. Estos funcionarios han recibido durante este año dos cursos de formación, un sobre formación de formadores de solicitantes de adopción y otro sobre criterios de valoración de solicitantes de adopción. Todo lo anterior es una apuesta clara y decidida por una gestión pública directa de una actividad de los servicios sociales, como es la adop-

ción internacional, y que posiblemente en un futuro exija nuevamente volver a incrementar el número de funcionarios de los equipos interdisciplinares de menores incorporando al mismo nuevos profesionales. Sería una hipocresía —y estarán ustedes de acuerdo conmigo— el exigir a las ECAI contar con una plantilla de determinados profesionales como así hacemos las Administraciones públicas y que la propia Administración fuera cicatera a la hora de dotarse de personal.

En quinto lugar, otra característica de nuestra comunidad autónoma es la gratuidad de todo el proceso administrativo de valoración de idoneidad para la adopción. Sin ninguna excepción, debe afirmarse con rotundidad que el coste de la valoración de idoneidad de los ciudadanos en Castilla-La Mancha es cero, y entendemos que lo contrario es atentar contra el principio de igualdad establecido constitucionalmente. Todo ciudadano, con independencia de su mayor o menor renta, tiene derecho a ser valorado para una posible paternidad y las administraciones estamos obligadas a prestar este servicio de forma gratuita.

Como se ha respondido en el cuestionario, en la valoración del solicitante de adopción internacional y hasta que sean incorporados los nuevos funcionarios, Castilla-La Mancha ha contado con la colaboración de profesionales autorizados a través de un contrato de servicios. En ningún momento el coste de este contrato se ha repercutido sobre los solicitantes de adopción. Entendemos que esta gratuidad es una medida de justicia social.

En sexto lugar, cuestión importante es la de las ayudas económicas para la adopción. Cuando hacía mi presentación decía que me ha encantado la exposición de una persona que sabe mucho de esto, el señor Grandal, pero que había cometido un lapsus al decir que hay una ley que regula el que no puedan existir estas ayudas económicas, cosa que no es cierta en modo alguno ya que la anterior característica de gratuidad del procedimiento de declaración de idoneidad no exonera a las familias de afrontar unos cuantiosos gastos derivados de la tramitación de su expediente en el país de origen del menor, tales como gastos de gestión de la ECAI si se tramita por esta vía, representante en el país de origen del menor, tasas judiciales en dicho país y traslados y estancias en el mismo. Para hacer frente a estos gastos que tienen que realizar las familias la Consejería de Bienestar Social estableció hace aproximadamente dos años una línea de subvenciones públicas. Terminado el proceso de adopción y una vez que el menor se encuentra ya en nuestra comunidad, las familias pueden solicitar una ayuda económica que se concede sin tener en cuenta la renta de las familias y su cuantía es de 3.000 euros. Cuando la adopción es de grupo de hermanos se conceden adicionalmente 1.500 euros por cada menor a partir del primero. Durante el año 2001 se han concedido un total de 108 ayudas, por un importe de 324.000 euros aproximadamente.

Ha sido Castilla-La Mancha la primera comunidad autónoma que ha establecido una línea de ayudas públicas de estas características. En diferentes conferencias sectoriales hubo representantes de otras comunidades autónomas que criticaron de forma abierta y directa nuestra actuación; sin

embargo, recientemente hemos tenido peticiones de algunos de ellos solicitándonos que les remitiéramos la normativa que regula estas subvenciones al estar barajando la posibilidad de establecer algo similar en sus respectivas comunidades autónomas.

A pesar de las críticas entendemos que la adopción, como muy bien describió la Ley 21/1987, de modificación del Código Civil en materia de adopción, es una institución de integración familiar y por ello, dentro de la política de atención y apoyo a la familia en Castilla-La Mancha, entendemos que deben subvencionarse los costes que conlleva un expediente de adopción internacional a pesar de ser totalmente gratuita la obtención del certificado de idoneidad en nuestra región.

En séptimo lugar y por último, quiero referirme a la especial consideración que deben tener los programas de cooperación al desarrollo en países receptores de solicitudes de adopción internacional. Para centrar este tema, tengo que manifestar que Castilla-La Mancha fue una de las primeras comunidades autónomas que aprobó destinar el 0,7 por ciento de sus ingresos a la cooperación al desarrollo. En el año 1995 se aprobó la Ley de Solidaridad en Castilla-La Mancha; alguien dijo por entonces que habíamos convertido un adjetivo en sustantivo. El objeto de la ley es la solidaridad con distintos colectivos y dentro de ese objeto y dedicando un cálculo específico se reguló la cooperación al desarrollo.

Igual que han aumentado las funciones y competencias de nuestra comunidad autónoma, también se ha incrementado en los años sucesivos esta partida presupuestaria para la cooperación al desarrollo. De hecho para el próximo ejercicio presupuestario 2003 el Gobierno de Castilla-La Mancha va a destinar 27.045.000 euros. Este año, dentro de la Dirección General de Servicios Sociales, se ha remitido a todas las ECAI acreditadas en Castilla-La Mancha la convocatoria de ayudas de cooperación al desarrollo para que puedan presentar proyectos que tengan como beneficiarios a los menores y a sus familias en los países de los que provienen los niños adoptados internacionalmente. Espero que algún día las condiciones de vida de estos países sean tan favorables que ya no sea necesaria la adopción internacional de sus niños.

Dicho todo lo anterior y para no alargar más mi intervención —porque entendía que lo que les tenía que decir era cómo lo estábamos haciendo en Castilla-La Mancha—, me gustaría referirme a tres cuestiones que considero importantes y que entiendo deberían recogerse en el informe o conclusiones que realice esta Comisión Especial sobre Adopción Internacional.

La primera de ellas es la referida a la edad máxima para adoptar. Ésta no es una cuestión baladí, pues existen familias y personas que con edad muy por encima de los 55 años deciden presentar su solicitud de adopción internacional. A través del correspondiente estudio comparado podría plantearse la actual redacción del artículo 176 del Código Civil a fin de valorar si es conveniente fijar una edad máxima para adoptar y una diferencia máxima de edad entre adoptante y adoptado.

En segundo lugar —y todas las comunidades autónomas así lo hemos manifestado en la comisión técnica interautonómica celebrada el pasado mes de noviembre—, en el mismo sentido que lo dicho en el punto anterior, el propio Código Civil debería establecer criterios generales para la determinación de la idoneidad de los solicitantes de adopción. Esto de tal forma que tratara de evitar distorsiones en la forma de valorar a los solicitantes de adopción por las distintas comunidades autónomas.

Por último, y en tercer lugar, debe revisarse la actual dotación de medios personales con los que cuentan las embajadas y consulados españoles en el extranjero —y aquí coincido con el señor Grandal que lo ha reflejado claramente—, y especialmente en los países a los que dirigen las solicitudes de adopción internacional de los ciudadanos españoles.

No es admisible que la primera información a las comunidades autónomas sobre el cambio de condiciones en la adopción internacional en un determinado país nos llegue a través de la ECAI, cuando debería ser al contrario, pues somos nosotros las entidades públicas. Esta situación es consecuencia de la gran cantidad de asuntos y de trabajo que existe en las embajadas y consulados, de manera que no pueden llevarse completamente al día las cuestiones relativas a la adopción internacional, y el representante de la ECAI tiene por ello más información que las autoridades consulares.

Tampoco es admisible que el libro de familia que debe cumplimentar, por ejemplo, el Consulado de España en Pekín, llegue a España tres meses después de que la familia vuelva de China con su hija adoptada, cuando es un documento imprescindible para multitud de trámites y debería cumplimentarse en el mismo día en que la familia lo presenta, de manera que pudiese traerlo consigo a España. Coincido plenamente en lo que decía el señor Grandal. Incluso, parece ser que este desfase de tiempo se va a incrementar en el futuro, debido a que el centro de adopción chino no ha puesto cupo para tramitar adopciones internacionales el próximo año. Parece surrealista, ¿verdad? Pues es así.

Para terminar, quiero hacer hincapié en la importancia de que todas las administraciones públicas implicadas pongan todos sus esfuerzos para dotar de mayor agilidad y transparencia los procesos de adopción, teniendo en cuenta el interés supremo del menor a la hora de adoptar cualquier medida.

Quedo a la entera disposición de sus señorías, para que pregunten lo que estimen conveniente. He intentado ser conciso, rápido y espero que estas aportaciones sean de utilidad al trabajo de esta comisión.

Muchas gracias por su atención.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias.

Desde luego, ha sido usted conciso y rápido, pero creo que también ha sido clarificador.

Antes de dar la palabra a los portavoces de los diferentes grupos parlamentarios, esta Presidencia quiere agradecer profusamente su presencia a todos los comparecientes de esta tarde, pero especialmente a usted, por la celeridad

con la que han preparado esta comparecencia, porque realmente se les avisó hace prácticamente una semana y, además, el cuestionario que se ha pasado a su Administración es muy exhaustivo, de manera que estoy convencida de que han tenido que trabajar el fin de semana —como bien ha dicho el señor director general— para poder cumplirlo.

En primer lugar, tiene la palabra la senadora Boneta, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

La señora DE BONETA Y PIEDRA: Gracias, señora presidenta.

En primer lugar, quiero excusarme porque he llegado una vez iniciada la intervención del señor director general, toda vez que tenía que asistir también a otra comisión. En todo caso, quiero agradecer la presencia del señor director general de Servicios Sociales de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y, muy especialmente, su concisión, su rapidez y, sobre todo, la claridad de su exposición, que ha hecho que nos hayamos sentido como ante una diapositiva respecto a cómo se desarrolla el trabajo en la Administración manchega.

A mí me han gustado muchos de los conceptos que ha puesto encima de la mesa, como todos aquellos relativos a la necesidad de que los funcionarios muestren ese rigor en su actuación de servicio a los ciudadanos —en este caso, a los padres adoptantes— y también en lo relativo a la reducción de los pasos necesarios —y del tiempo requerido— en el procedimiento administrativo, sin dejar de ser un procedimiento garantista. En este sentido, la obtención del certificado de idoneidad en cuatro meses me parece un importante paso adelante.

Dicho esto, tengo que hacerle un par de preguntas sobre algunas cuestiones que no me han quedado del todo claras, a pesar de que estoy segura de que usted se ha expresado con total claridad. Partiendo de que el proceso es gratuito en lo que concierne a la Administración, es cierto que los costes derivados de la estancia en el país de origen del menor a adoptar son elevados y, por ello, me gustaría saber si esa concesión de una subvención de 3.000 euros tiene o no en cuenta los niveles de renta de los adoptantes; es decir, si se sigue un criterio de discriminación positiva o es una subvención lineal.

También me gustaría que precisara en qué sentido habría que modificar el artículo 176 del Código Civil en relación con la edad máxima de los adoptantes, teniendo en cuenta la actual esperanza de vida y todas aquellas cuestiones que se están planteando también en la paternidad-maternidad biológica asistida. Son temas de debate público, así como de debate ético y sanitario, por lo que se refiere a los derechos de ese hijo a gozar de sus padres durante un tiempo. Por tanto, ¿cuál sería la edad máxima y la máxima diferencia de edad entre adoptante y adoptado?

Por otro lado, hay otra cuestión importante que quiero remarcar relativa a las dificultades de medios con las que se encuentran algunas embajadas para poder cubrir su trabajo. He tenido ocasión de escuchar a padres adoptantes hacer alabanzas a los funcionarios y las personas que tra-

bajan en embajadas y consulados, sin embargo, en muchas ocasiones he oído decir que el tema se demora como consecuencia de que la carga de trabajo que soportan es excesiva para el número de funcionarios de que se dispone. Es justo hacer esta aclaración porque, tal como han indicado, es importante que no sólo haya funcionarios dedicados al servicio de estas personas sino que además estén motivados —y, naturalmente, bien pagados— para lo que puedan hacer en cualquier circunstancia.

Sólo me resta felicitarle por su intervención y por la que manera en que, según su propia descripción, se está llevando este tema en su comunidad autónoma.

Nada más y muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Gracias, senadora Boneta.

Tiene la palabra el senador Capdevila, portavoz del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió.

El señor CAPDEVILA I BAS: Gracias, señora presidenta.

Quiero sumarme a la bienvenida al señor Sahuquillo y darle las gracias por esta exposición. Verdaderamente, ha sido preciso, claro y rápido, muy rápido, por cuanto nos ha facilitado mucha información que, obviamente, deberemos contrastar. Digo que deberemos contrastar esta información porque en diversas comparecencias hemos tenido ocasión de escuchar a algunas asociaciones de padres que nos han hecho abrigar dudas acerca de la información previa que facilitan las propias administraciones públicas, así como sobre que realmente se les informe sobre la diversidad de opciones existentes, tales como escoger una ECAI o el sistema gratuito al que usted ha hecho referencia.

Verdaderamente, si se cumple lo que usted ha dicho, pocas quejas deberían existir respecto a la comunidad que usted representa. Si generalmente, por lo que hemos oído, se tarda en celebrar la primera entrevista alrededor de seis meses, y ustedes lo hacen en un mes, francamente esta noticia es buena. Si el curso de seis sesiones se hace en mes y medio, cuando viene a tardarse entre cinco y seis meses, francamente es un tiempo récord. Y ya no digamos por lo que se refiere al certificado de idoneidad, del que usted dice que se puede obtener en cuatro meses, otro tiempo récord, que debería ser modelo para las demás administraciones públicas.

En lo que sí coincide su opinión con las demás asociaciones que han intervenido en esta Comisión es en lo referente a la duración de la preasignación, que oscila entre uno y dos años, un período respecto del que ni ustedes ni las ECAI puedan hacer mucho, ya que dependerá de cada país de origen, evidentemente.

Respecto a este tipo de información a la que usted se ha referido, tanto la relativa a las preasignaciones como respecto a los certificados de idoneidad, cuestión esta última sobre la que parece ser que el porcentaje de denegaciones es elevada, ¿cree usted que se notifican los tipos de recursos que se pueden interponer, los plazos, etcétera? ¿Es normal que los padres adoptantes recurran estas resoluciones, tanto en lo que se refiere a las preasignaciones como a los

certificados de no idoneidad? Evidentemente, todas estas informaciones son una garantía, también las informaciones relativas a poder recurrir cuantas resoluciones dicte la Administración pública.

Es francamente buena la jornada laboral a que usted ha hecho referencia. Evidentemente, muchos de esos procesos sobre cursos venían alargándose a causa de esta incompatibilidad de horarios entre la Administración y los padres adoptantes. Por consiguiente, les felicito por esta dedicación.

También es un paso más la gratuidad del informe sobre idoneidad y es de justicia social, como usted ha expresado. Entendemos que es una buena opción ayudar a los padres por lo que se refiere a las ayudas económicas, opción que debe ser universal, es decir, que no dependa de las posibilidades económicas de los padres adoptantes.

Una de las quejas expresadas es que no hay una buena sintonía entre los padres adoptantes y la Administración pública. Otra de las quejas, también expuesta en la anterior comparecencia, es la referida a muchos funcionarios —evidentemente, siempre hay casos excepcionales— por cuanto que no están debidamente formados para escuchar los problemas de los padres adoptantes. ¿Es cierto que existe esta disfunción? En su caso, ¿qué gestiones ha efectuado la Administración pública para corregirla?

En cuanto a las entrevistas que se celebran para la obtención del certificado de idoneidad, muchas veces éstas se convierten en verdaderos juicios a los padres adoptantes. ¿En qué consisten estas entrevistas? Me refiero a los juicios relativos a cuando un padre responde según su forma de entender a una pregunta y por ello se le castiga con la denegación de la idoneidad. Se ha referido usted al Código Civil y ha dicho que las causas de falta de idoneidad son diversas. Nos gustaría conocer a qué causas se refiere.

Como he dicho antes, nuestro grupo estudiará con detenimiento la información que usted nos ha ofrecido. En principio, ya le digo que nos congratulamos de que funcione tan bien su comunidad. Lo estudiaremos y lo compararemos con las quejas que se han ido presentando con el fin de intentar dar la solución puntual a las disfunciones existentes.

Muchas gracias, señora presidenta.

La señora PRESIDENTA: Gracias, senador Capdevila.

Tiene la palabra el senador Camacho, a quien vuelve a ceder su turno el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, el senador Díaz Sol.

El señor CAMACHO SÁNCHEZ: Gracias, señora presidenta.

Buenas tardes, bienvenido, señor director general, en mi doble condición en este caso, como portavoz del Grupo Parlamentario Socialista y además como castellano-manchego, y muchas gracias por sus explicaciones.

Esta comisión nació con la idea de ver cuál es la problemática que existe en nuestro país en relación con la adopción internacional y, por tanto, intentar buscar las mejores soluciones para llevar a cabo aquellas modificacio-

nes legislativas que estén a nuestro alcance al respecto. Por tanto, una de las funciones que debemos cumplir es la de contrastar la diversa información que se nos transmite por parte de los comparecientes ante esta comisión.

Esta tarde ha comparecido el presidente de una asociación de padres, una ECAI y ahora la Administración, y tengo que decirle que difiere bastante la información que usted ha dado en su intervención con la que ha expresado fundamentalmente el portavoz de la asociación de padres. Por tanto, voy a formularle algunas preguntas en relación con la intervención de dicho presidente y lo que usted ya ha manifestado.

El presidente de aquella asociación ha expuesto que el porcentaje de certificados de no idoneidad en la Comunidad de Castilla-La Mancha es altísimo y el más alto de toda España, una afirmación que me ha preocupado. Sin embargo, al oírle decir a usted que este porcentaje es del 9,7 por ciento, no me parece tan alto el hecho de que, de cien familias, nueve no obtengan dicho certificado. En todo caso, quisiera conocer si desde la comunidad autónoma también se considera que es un porcentaje muy alto y, si es así, su opinión sobre cuál es la causa de que se produzca dicho porcentaje tan elevado.

Quisiera que nos hiciera una valoración sobre algo que también comentaba el portavoz del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió en cuanto a la información. Ha dicho usted que entre los derechos de la familia se encuentra el de recibir información. ¿Es distinta la información que reciben las familias de la que reciben las asociaciones? ¿Tienen distintos derechos a la hora de poder acceder a esa información? Me gustaría que nos aclarase este extremo.

¿Se hace algún tipo de seguimiento por parte de la Administración de la Comunidad de Castilla-La Mancha sobre el funcionamiento de las ECAI? ¿Hay algún tipo de control al respecto?

¿Existe algún tipo de coordinación con la Administración central? Algunos representantes de distintas comunidades autónomas ya han intervenido en esta Comisión y algunos de ellos han manifestado que sí existe esta coordinación y en otros casos la respuesta ha sido negativa. Me gustaría saber si la Administración autonómica de Castilla-La Mancha mantiene ese tipo de coordinación con la Administración central.

Finalmente, quisiera obtener una aclaración sobre algo que es posible que haya entendido mal. El presidente de la asociación de padres que ha intervenido anteriormente ha manifestado que los cursos de formación se llevan a cabo después de la obtención del certificado de idoneidad y a usted le he entendido que es al revés. Por tanto, quisiera saber cuál de las dos es cierta.

Por último, como también ha comentado el senador Capdevila, quisiera conocer su opinión sobre si en las entrevistas que se realiza a las familias se vulnera su intimidad. ¿Existe algún tipo de protocolo o cuestionario previo por parte de la Administración autonómica para hacer esas entrevistas o es el funcionario quien realiza las preguntas que considera oportunas en cada momento?

Nada más. Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, senador Camacho.

En nombre del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la senadora Ruipérez, senadora castellano-manchega, a quien ha cedido su turno de portavoz la senadora Rodríguez Saldaña, que es la portavoz de su grupo.

La señora RUIPÉREZ RUIZ: Muchas gracias, señora presidenta.

Sea bienvenido a esta comisión, señor director general. Quiero decirle que ha hecho usted una exposición rápida y clara.

En su exposición nos decía que en la Ley del Menor de 1999 está regulada la adopción internacional y a continuación nos ha estado explicando todos los pasos que ustedes siguen al respecto, entre otros ofrecer una sesión informativa. Nos ha dicho también que se han ampliado las plazas de funcionarios y psicólogos, que se deben dar a conocer las implicaciones que se dan en el proceso de adopción y que se imparte un curso obligatorio de seis sesiones con duración cada una de una hora y media. Y después de todo esto, se deben hacer a los futuros adoptantes cuatro entrevistas para comprobar su idoneidad.

Le estaba escuchando y, francamente, me estaba encantando lo que oía porque veía que la adopción era algo que teníamos en la mano, que era algo rápido. Pero también hemos tenido aquí esa tarde a representantes de una asociación de padres adoptantes castellano-manchegos, y contrastando las opiniones de usted, señor Rivas y las de ellos, he de decir que los padres se quejan de todo lo contrario.

Usted nos decía que en Amada los padres adoptantes encuentran soledad y falta de apoyo a la hora de tramitar la adopción. Yo puedo decirle que desde 1999 hay expedientes —me refiero a cuando usted mencionaba la Ley del Menor— que aún no se han tramitado; hay familias a las que todavía no se les ha dicho nada y a las que la Administración no les ha dado ninguna explicación. Tan sólo se les ha dicho que el proceso es muy lento, que ya se les llamaría y que se les proporcionaría información, pero el hecho es que siguen sin saber nada. A causa de esto, una familia en concreto ha vuelto a iniciar un nuevo expediente para volver a empezar los trámites de adopción. En cuanto a esos cursos obligatorios y toda esa información que se les da a los padres, tampoco me cuadra que después el certificado de idoneidad sea tan bajo en Castilla-La Mancha, y es que si tienen una buena información creo yo que ese certificado deberían obtenerlo un mayor número de padres que desean adoptar y no sólo un 10 por ciento.

Por otra parte, quisiera hacerle alguna pregunta más. El señor Grandal se preguntaba esta tarde hablando de adopción que, si en determinados casos resulta que se conceden niños por dos vías diferentes, por qué hay que elegir los que se han conseguido por una vía y obligatoriamente hay que renunciar a los que se han concedido por la otra.

Hay una subvención de 3.000 euros que se concede a los padres que me parece muy importante. ¿En qué concepto se justifica dicha subvención? Otra queja de la asociación de padres era que, según parece, no se les envían las memorias. ¿Por qué no las mandan ustedes? ¿Es que no

las tienen hechas? Ellos se quejaban de que las habían perdido en 2002 y de que ustedes aún no les habían contestado nada sobre ello. También quiero preguntarle por qué hay otras comunidades autónomas que no quieren darles a los padres las subvenciones y sin embargo sí se las dan a las ECAI. ¿Eso no da lugar a que parezca una compra-venta de niños? ¿Qué va a pasar ahora con las adopciones en China al abrirse totalmente el tema de las adopciones?

Espero sus respuestas y gracias por su comparecencia.

La señora PRESIDENTA: Gracias, señoría.

El senador Díaz Sol le ha indicado a esta Presidencia que la pregunta que usted le formula al director general referente al concepto en que se justifica esa subvención está mal expresada. Yo también considero que no está bien expresada puesto que esto no es una sesión de control. No creo que su señoría se quiera referir a ninguna partida presupuestaria ni tampoco me ha parecido que lo que quiera es saber de dónde sale ese dinero.

Nos gustaría que lo aclarara. Creo que a través del senador Díaz Sol el Grupo Parlamentario Socialista ha expresado de manera muy adecuada su objeción respecto a una pregunta de ese tipo. ¿Qué pregunta usted exactamente, señoría?

La señora RUIPÉREZ RUIZ: Muchas gracias, señora presidenta.

Yo solamente preguntaba cómo se justifica esa ayuda.

La señora PRESIDENTA: Señoría, le repito que esto no es una sesión de control y que esa pregunta corresponde al Parlamento de Castilla-La Mancha. Su grupo parlamentario, que es el mío, deberá formularla allí.

Perdone que le diga esto, pero es que es así.

Gracias.

Tiene la palabra el señor director general para responder a los senadores que le han formulado preguntas.

El señor DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA (Sahuquillo García): Muchas gracias, señora presidenta.

Responderé en su momento también a todas las preguntas que me ha hecho la senadora Ruipérez, porque si en algo me vanaglorio como director general es que en mi comunidad autónoma tenemos que ser claros y transparentes.

Senadora De Boneta, en cuanto a la reducción de plazos a cuatro meses le diré cuál es la filosofía del Gobierno de Castilla-La Mancha. En mi intervención yo hablaba de los tiempos muertos. Por cierto, esta tarde me acompañan el jefe de Servicio de Menores y el jefe de Servicio de Régimen Jurídico, que en este momento están sentados en esta misma sala. Al poco tiempo de llegar yo a la Dirección General —llevo tan sólo un año y medio— vi que cuando planificábamos mis jefes de servicio y yo las cosas que podíamos hacer dentro de la Dirección General —por cierto, ésta no sólo abarca el tema de menores, donde está englobada la adopción; también se ocupa de discapacitados, in-

fancia y mayores—, salió a colación la adopción internacional porque en nuestra comunidad se puso de moda. Toda la gente quería información, la gente quería adoptar y muchos se escudaban en que veían programas en la televisión sobre esa cuestión y que les daba pena de todos esos niños.

Luego me referiré a algunas de las intervenciones que al respecto hacían algunos senadores sobre esa información exhaustiva que se daba en esos cursos. Yo estoy convencido de que la información no da la idoneidad, pero, en fin, cada uno puede entenderlo como quiera. Me he perdido un poco, pero estaba diciéndole que cuando me reuní con mis técnicos de adopción les pedí que me hiciesen un estudio pormenorizado sobre cuáles podrían ser los plazos y para ponerlo en marcha en el primer trimestre de 2002. Yo he criticado aquí abiertamente algunas propuestas que intentaban acortar los plazos en menor medida, y quiero decir que esta cuestión la he llevado incluso a reuniones interautonómicas de directores generales donde he planteado los plazos que hay, y entre los representantes de cualquier comunidad autónoma, gobernadas por el PP, por el Partido Socialista o por otros grupos políticos, los había que discrepaban y los había a favor. Algunos hacían unas comparaciones que yo no llegaba a entender. Lo que nosotros sí entendíamos era que se podía llegar a este plazo que le garantizo a su señoría que este año sí se está cumpliendo. He dicho esto por lo de ese tiempo muerto que se ha mencionado. En cuanto a las personas que quieren adoptar o que están adoptando niños, una de sus quejas era precisamente ésa. Decían que el tiempo se les iba alargando demasiado sin que pudiesen ver cómo se solucionaba su caso. Y decían también que aunque hiciesen durante seis semanas cursos de formación, no ya de una hora y media sino de tres horas por cada sesión, luego transcurría un tiempo muy largo durante el que no sabían absolutamente nada sobre cómo iban sus trámites de adopción.

Nosotros sabemos que el de adopción es un proceso largo y complicado, pero la obligación de la Administración regional en este caso es muy simple. Lo que nosotros hacemos es muy poco. Hacemos la valoración de los futuros adoptantes para dar el informe de idoneidad, el compromiso de seguimiento y no hacemos absolutamente nada más.

El tiempo lo va a determinar el país de origen del menor, no nosotros. Nosotros decidimos que fuesen cuatro meses porque en ese tiempo podíamos tener claro si eran o no idóneos. Estoy convencido de que las personas y las parejas que tienen idea de adoptar lo han estudiado y meditado suficientemente; no llegan de forma improvisada y piensan que van a adoptar. En algunos casos puede suceder, pero le garantizo que, en ese caso, los técnicos deciden que no son idóneos. Establecimos el plazo de cuatro meses, en lugar de ocho, nueve o diez meses e incluso un año, porque entendíamos que tanto no tenía razón de ser.

Sobre las ayudas económicas, usted dice que actualmente no se tiene en cuenta el nivel de renta, pero le voy a hacer una confesión en aras a esa transparencia que creo que me caracteriza. Cuando llegué ya estaba la orden, que sólo tiene dos años, y cuando la vi estudié la posibilidad de

modificarla e intentar poner unos topes, por ejemplo que entre 12 ó 15 millones pesetas ya no recibieran subvención. Pero, casualmente, la gente es más honrada incluso de lo que nos pensamos y aquellos que tienen esos recursos económicos no piden la ayuda.

Entendíamos que esta ayuda debía ir a las personas que realmente la necesitan, no sólo para los gastos que aquí se han comentado, también para adecuar la vivienda. El hecho de que venga un nuevo miembro a la familia hace necesario, en ocasiones, adecuar la vivienda a los elementos comunes y específicos que va a necesitar ese niño; hay que tener en cuenta que algunas familias que deciden adoptar ya tienen hijos biológicos o adoptados, por lo que necesitan ampliarla y adecuarla. Por consiguiente, teníamos que ayudar ahí y en eso se está empleando.

En relación con la edad, tanto la máxima como la existente entre el adoptante y adoptado, no puedo fijar una cifra clara pero sí abundar en lo de los 55 años. Éste es el eterno debate que suele surgir en las reuniones de los directores generales de las distintas comunidades autónomas más las ciudades de Ceuta y Melilla, y le garantizo que todos tenemos claro que eso se debe regular. Debe regularse porque entendemos que lo que se preconiza y se busca es el interés superior del menor y para que éste prevalezca no hay que encontrarle una familia al niño sino buscar para el niño una familia adecuada y correcta.

Estamos convencidos de ello, pero no le puedo fijar una cifra concreta aunque sí podría aventurarla, y es que, precisamente, cuando veníamos desde Toledo hemos comentado esto en el coche. Sí hemos hablado de una edad máxima de 55 años, pero no debe haber una diferencia grande entre unos y otros. Me consta que algunas comunidades autónomas han intentado legislar esto y yo creo que se han equivocado, porque han acortado la edad cuando los niños son mayores o tienen cualquier peculiaridad, sea o no discapacidad. En este caso, el padre o la madre adoptante tiene una edad superior a los 55 años, y creo que debe ser todo lo contrario.

En cuanto a la falta de medios humanos en las embajadas, creo que he venido aquí no sólo a contar qué es lo que estamos haciendo en Castilla-La Mancha, que le garantizo que en el tema de adopción internacional lo estamos haciendo bien, sino a hablar de algo más. Creo que esta comisión debe saber cuál es la opinión de la Dirección General de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha, y no puede ser que las ECAI tengan más información que la Administración pública. No puede ser, porque hay falta de medios. Y no puede ser —y de esto sabe mucho don Manuel— que la niña que venga de China llegue antes que su libro de familia, porque habrá que escolarizarla y llevarla al centro de salud. Como hay que actuar con ella como con un niño corriente, no puede ser que un documento tan importante como es el libro de familia se quede en China y llegue a los cuatro meses porque no hay medios humanos suficientes.

He apostado aquí fuertemente por ello, y he dicho que el Gobierno de Castilla-La Mancha en su momento decidió cambiar algunas cuestiones que creíamos deficitarias. Hemos apostado por contratar a funcionarios muy bien paga-

dos, pero les obligamos —como decía antes— a trabajar los fines de semana, porque tenemos que hacérselo fácil al ciudadano, que probablemente no pueda asistir durante los días laborales a esos cursos y a la realización de las valoraciones, que entiendo deben hacerse «in situ» en su propio domicilio.

Con esto he respondido, más o menos, a las cuestiones que su señoría ha planteado.

El señor Capdevila hablaba de la información de la Administración pública y argumentaba que, si había quejas, puede que no fuera la más adecuada. Yo he llegado a decirle a un funcionario, al jefe de servicio, a un delegado provincial, que cambie de ubicación laboral ante las quejas reiteradas de un porcentaje de personas. Como decían que no se les estaba dando la información adecuada, he llegado a plantear al delegado correspondiente de una provincia concreta que cambiase a otro puesto de trabajo, respetando sus derechos y libertades como funcionario público. Las personas que van allí lo hacen con la mera intención de ser padres, unos quieren tener más hijos, además de los biológicos, y otros no los tienen y creen que pueden tenerlos. Creo que deben tener una información exhaustiva, clara y concisa, entre otras cosas porque el Gobierno de Castilla-La Mancha tiene un decreto de 1999, la Carta de los Derechos del Ciudadano, que hay que aplicar a rajatabla; es nuestra obligación, porque nos pagan por ello.

Respecto a los cuatro meses, tengo que decirle lo mismo, que es algo que hemos puesto en marcha en este primer trimestre y que, prácticamente, hemos cumplido hasta ahora en los casos que están llegando. Hace poco —y me voy a permitir la licencia de decírselo— le eché una pequeña bronca a un técnico mío porque habían pasado más de cuatro meses; sé que no pasa nada porque se excedan esos cuatro meses, pero, si nos hemos comprometido a ello, debe cumplirse.

Luego, no podemos decir que hay angustia o ansiedad por parte de la pareja. Es normal; quieren tener un hijo, van a la adopción internacional y les hemos dicho que son idóneos. Presentan la solicitud y desde el momento que son declarados válidos ya no se puede demorar ni en el despacho del director general. Cuando yo firmo el certificado de idoneidad la ordenanza coge ese expediente y se va a buscar al secretario general de administraciones públicas, que ipso facto firma autenticando la mía. Fíjese hasta dónde llegamos. Podemos incluso ser hasta cicateros, pero hasta ahí llegamos, porque entendemos que a un ciudadano no tiene por qué repercutirle la negligencia o la burocracia de la Administración.

Me habla, además, de dos cuestiones. La preasignación se nos escapa; nosotros sólo nos comprometemos a autorizar esa preasignación, pero no puede ser que desde los técnicos se discrepe. Le voy a contar otra anécdota. Como ya le he dicho, cuando uno cree en algo no tiene apego a nada. Una tarde estaba en mi despacho y se presentó una familia con una pareja adoptante que lideraba a las personas que adoptaban en ese país. Habían pedido una pareja de hermanos y se le había concedido hasta un máximo de 5 años. La pareja estaba un poco angustiada porque le habían ofrecido un grupo de tres hermanos, el mayor de cinco años y

un mes, otro de tres años y una niña de año y medio. Después de interesarse esta persona por su expediente, el técnico correspondiente de la delegación le había dicho que, casualidades de la vida, le había llegado una propuesta pero que entendía que no era idónea y que, por tanto, la iba a rechazar. Había algo más grave, y es que el centro de adopción de Brasil había mandado un escrito diciendo que a esa pareja se le reservaban durante quince días los niños, que estaban en una situación de precariedad. Tomé una decisión drástica —creo que ha sido la única que he tomado, como director general, por las bravas— y fue convocar al día siguiente al equipo interdisciplinar de menores para que volviesen a valorar el caso. Un técnico en exclusiva había dicho que no eran idóneos por las siguientes circunstancias: había pedido hasta 5 años y tenía 5 años y un mes, había pedido dos niños y le daban tres hermanos y no tenían capacidad económica suficiente. La valoración de este expediente llevaba un año y medio. Cuando presentaron la solicitud no tenían un patrimonio muy alto —sólo trabajaba el varón y la señora no tenía trabajo remunerado—, pero los dos eran hijos únicos y sus padres tenían un gran patrimonio, y recientemente había fallecido uno de los padres. Se tomó entonces la decisión de que volviera a valorarse, no por un sólo técnico, sino por un equipo. Decidieron que los tres niños vinieran a España, y le puedo decir que están encantados y que es una auténtica maravilla. Nos hemos encargado de verles, tanto los profesionales de allí como el propio director general en mi despacho junto con los técnicos, y hemos observado esa integración y la consecuencia de algo tan importante como fue una apuesta personal. Creo que ha sido la única vez que, como director general, he tomado una decisión de la que no me arrepiento y de la que cada vez estoy más orgulloso, máxime después de ver el comportamiento de esta pareja con estos niños.

Hablaba usted también de los tipos de recursos y plazos que hay. En la Administración regional de Castilla-La Mancha cuando el director general firma el certificado de no idóneo, como fija la ley del procedimiento administrativo, refleja el tipo de recurso que puede presentarse: contencioso-administrativo en el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha. Es más, como director general, cualquier persona no idónea citada por los técnicos en su despacho para decirles que no son idóneos es entrevistada personalmente por el director general, que les explica las razones de la no idoneidad e incluso les alienta, en su caso y si lo creen conveniente, porque es su derecho, a recurrir. Algunos han recurrido, y en los últimos dos o tres años ha habido tres parejas y una monoparental que han ganado, porque el tribunal, a través del juez, les ha comunicado que eran idóneos. Los técnicos que en su momento hicieron el expediente dicen que no cambian su informe —y ahí he vuelto a utilizar lo que le decía anteriormente—: si un juez, esté o no de acuerdo, dice que esa persona o esa pareja es idónea, esa persona o esa pareja lo es, y tenemos que hacerle un informe de idoneidad, porque de lo contrario, si le mandamos con la idoneidad del juez y con la no idoneidad de la Administración, central en este caso, que somos nosotros, no hemos hecho nada, y a veces hay que —como se

dice en mi pueblo— envainársela. ¡Es que es así! Si el juez, que está por encima, nos dice que sí y tiene derecho a ello, adelante; no pasa absolutamente nada; hay que reconocer los errores. Por tanto, sí están cubiertas las garantías. Es más, hace un mes, yo insté al último a que recurriese, porque tampoco veía muy clara la no idoneidad, pero no iba a enmendarle la plana, en este caso a los técnicos, porque argumentaban otras cuestiones en las que el juez entendía que no tenían razón, que no había lugar. Por consiguiente, son idóneos.

Hablaba también de los horarios y la gratuidad. Es una apuesta que hemos hecho, señor Capdevila, y esperemos que nos dé el resultado que queremos alcanzar. En cuanto a las ayudas económicas, le repito lo que decía antes: no hay problema alguno; esas ayudas están dándose; el año pasado se dieron aproximadamente 324.000 euros, que es una cantidad importante y un esfuerzo notable del Gobierno de Castilla-La Mancha, y esos euros salen de la partida 48162, de acogimiento y adopción internacional. Ya le decía que no tengo nada que ocultar; ahí está y los diputados regionales, los 47 que hay, si estudian el presupuesto, lo verán, porque ahora mismo aún estamos pagando, ya que hemos hecho una modificación de crédito, debido a que nos habíamos quedado escasos, ya que, no sólo en la adopción, sino también en el acogimiento hemos dado un impulso importante en el Gobierno de Castilla-La Mancha, aunque éste no es foro para hacerlo público.

Se refería usted a una serie de quejas, como que no hay buena sintonía entre los padres adoptantes y la administración pública. Niego la mayor. Eso no es cierto. Y si la asociación Amada lo dice, me parece bien, pero le puedo recordar lo que decía Mariano José de Larra: que lo que no se puede decir, no se debe decir; por tanto, lo que no puedo decir, no lo diré. Pero el director general ha recibido a Amada, una tarde que les venía bien, para informarles de lo que fuera menester. Es una asociación que creo que está compuesta por unos cincuenta padres y que está funcionando desde hace un año, pero, a pesar de lo que le digo, creo que sí tenemos buena relación, porque nosotros no seríamos nada si ellos no nos ilustrasen y nos iluminasen, ya que ellos tienen la experiencia. ¿Qué ocurre? Que si en una asociación aparecen personas que han sido declarados no idóneos, ¿qué imagen van a tener y qué van a contar de la Administración? ¡Si a mí lo que más me gustaría es que todos fueran idóneos! ¡Qué bueno es el director general y la Administración regional! ¿Verdad? Pero si dicen que no son idóneos, lo siento, y si en alguna asociación —no sé si es el caso— existen personas o padres no idóneos, probablemente nos critiquen algo. ¿Que cometeremos algún error? Por supuesto. Estoy convencido de que sí, pero ya les decía las medidas que estamos adoptando; incluso hemos cambiado a algún técnico porque lo estaba haciendo mal.

Comentaban también que la información que reciben no es buena y que no están formados por los cursos. No sé si están formados o no; yo creo que sí; no sé si hay algún caso en concreto, pero creo recordar que también se decía —no sé si usted o la señora Ruipérez— que se daba el certificado de idoneidad antes de terminar el curso. Eso no

puede ser; eso le digo que es falso. También han indicado que las entrevistas son un juicio. No lo sé, pero es que para nosotros es muy importante el interés superior del menor; eso nos lo creemos y tenemos que garantizar que van a la mejor pareja o persona posible de las que hay en Castilla-La Mancha, y tenemos que hacer lo que tengamos que hacer, y le digo que mientras lo hagan de forma exhaustiva, tendrán toda mi confianza y apoyo los técnicos, porque creo que debe ser así. Ya no sé lo que les preguntan; si entran en intimidades, podría reconducir el tema, aunque recientemente tuvimos una reunión de formación —de las que hacemos habitualmente, porque nos preocupa mucho la formación de nuestros profesionales— donde se pusieron muy claros los puntos sobre las íes. Les decíamos que en la valoración y en los enjuiciamientos que se hagan de las personas hay que ser totalmente objetivos. Les voy a comentar una anécdota. Me decía una pareja que los técnicos les habían declarado no idóneos, y su expresión era: ¡Hombre, si somos amigos; si eso yo se lo dije en confianza! Mire usted, cuando usted es valorado por un técnico, esa confianza tomando un café no se puede tener. Imagínese usted que ocurre lo que ocurrió hace varios años en nuestra región, que la adopción fue un fracaso. Para nosotros el solo hecho de tener un fracaso es más importante que todos los aciertos que pudiéramos tener. No obstante, voy a interesarme por esta cuestión, aunque creo que no es así, porque lo que tiene que hacer un técnico es lo siguiente: el trabajador social, realizar un informe social; el psicólogo, realizar un informe psicológico, y luego entre ambos un informe psicosocial que se eleva al equipo interdisciplinar de menores; ésa es su única obligación, pero velando por el interés superior del menor. No estamos buscándole un hijo a la familia; estamos buscando para el menor unos padres adecuados.

Hablaban de las razones de ser no idóneos. Hay muchísimas razones: por ejemplo, por duelos inacabados. Yo le puedo hablar de personas cuyo hijo ha fallecido por un accidente, y quieren reponer a ese hijo; eso es condición «sine qua non» que fija nuestra ley, el convenio de La Haya y toda la normativa existente. Por ejemplo, los que dicen que no quieren negros, que cómo van a ir por su pueblo con un negro. Mire usted, eso es tan simple como lo que entiendo que debe ser. De algunas razones se puede usted sorprender, porque le digo que he cogido el toro por los cuernos, valga la expresión, y me he reunido con esas personas que se quejan de que les hemos dicho que no son idóneos, pero, lo que dice el informe del psicólogo es que, cuando el señor ha tenido la entrevista personal, ha dicho que él no quiere adoptar, que es para que se entretenga esa pesada —refiriéndose a su esposa—. Ésa es otra de las razones. Sin embargo, en algunos casos —los menos— no estoy de acuerdo con esa no idoneidad, y se lo digo sin ningún género de dudas, pero no voy a cometer ningún tipo de prevaricación, y le puedo decir que he recibido a muchísimos de esos mínimos —que no son tantos— no idóneos en la Comunidad de Castilla-La Mancha, y haría mención a lo que dice el Ministerio de Asuntos Sociales cuando nos presenta la memoria del año 2000, cuando dice que Andalucía y después Castilla-La Mancha somos los que decimos que

hay menos idóneos; pero yo tampoco me creo algunos datos: que hay algunas comunidades que no tienen ningún idóneo; no me lo creo, no sé cómo lo están haciendo.

El señor Camacho hablaba de la problemática de la adopción internacional, en la que estamos comprometidos, y decía que mi intervención difiere un poco de la de la asociación Amada. Vuelvo a reiterar lo dicho: estoy convencido de que no difiere tanto, y yo he estado con ellos, porque me pidieron una entrevista, y la tuvimos por la tarde; pidieron otra serie de cuestiones, que aún no se han resuelto por diversas circunstancias, e incluso recientemente recibí un correo electrónico que le escribí a mi jefe de servicio preguntándole en qué términos había que responder, porque debemos responder a todos los ciudadanos, sean de adopción internacional o no, con sus quejas, sus inquietudes o sus propuestas. Por tanto, no creo que esa información a las familias y a las asociaciones, si la tenemos, no se la demos.

También se refería a la memoria; tienen razón, no la tenemos definida —estamos terminándola—, pero en el momento en que esté, la tendrán tanto la asociación Amada como una persona que, a título particular, la pida. No tenemos nada que ocultar, son datos objetivos de una Administración pública, y ahí están. Le puedo garantizar que desde el consejero al director general, pasando por los delegados provinciales o los jefes de servicio, tienen una atención correcta y adecuada, y seguro que el jefe de servicio de régimen jurídico, que se halla allí sentado, habrá hablado con ellos personalmente y por teléfono en varias ocasiones.

¿Que hay alguna disfunción? Vamos a sentarnos y a corregirla, si la hay, pero hay que ver qué tipo de disfunción es, porque hay más asociaciones, y otras no tienen queja alguna. Recientemente hemos colaborado en la financiación de un congreso con una asociación, que creo que ha comparecido aquí, como es SEDA, y les pediría que hablasen con ella. Estoy convencido de que con Amada, cuando estén más asentados, seguiremos colaborando, y no tengo ninguna duda de ello. Quienes más interesados están en el tema de la adopción probablemente son los padres, pero yo —y cuando digo yo, hablo de la Administración— debo velar por otras cuestiones de mucha más importancia y enjundia.

Hablaba del control de las ECAI. Totalmente de acuerdo. Las ECAI en Castilla—La Mancha no se acreditaban, porque están a setenta kilómetros de Toledo, y todas estaban en Madrid. ¿Sabe por qué se acreditan ahora? Resulta que hay una reunión de directores generales, creo recordar que por enero, sobre el 9 o el 12, donde se habla del problema de China y del cupo, y unos días antes se acercan a verme diez padres y madres que habían solicitado adoptar en China. ¡Fíjese si la relación es buena! Piden una hora y al día siguiente les cita el director general, y también le digo que la información que me dieron fue crucial para conseguir algo tan importante como lo que le voy a comentar. Pues bien, nos dicen que ellos van a través de ECAI, que no hay ECAI en Castilla-La Mancha, que la ECAI es de Madrid, y que la ECAI de Madrid les ha dicho que había cupo —cupos fijados por el centro de adopción chino porque las comunidades autónomas no estábamos

haciendo el seguimiento— de 350 niñas chinas —en China son niñas—, y, por consiguiente, que ellos iban a tramitar sólo los expedientes de la comunidad donde estaban acreditados, a pesar de que el reparto y la propuesta del ministerio era que un 40 por ciento se hiciera a través de protocolo público repartido de una forma proporcional por comunidades autónomas con una serie de elementos correctores y el resto, un 60 por ciento, a través de ECAI. La información que tenían esos padres, de los que muchos de ellos no tenían posibilidad en este año 2002 de adoptar debido al cupo que he comentado anteriormente y que ahora se ha liberado es que la ECAI no les iba a tramitar su expediente, y resulta que dependiendo de los expedientes que tenía esa ECAI, por tanto habían tenido en cuenta los expedientes de 18 familias de Castilla-La Mancha que habían tramitado a través de ECAI, le había subido el cupo que le daba el ministerio. En la reunión interautonómica, Castilla-La Mancha hizo una propuesta que levantó muchas ampollas, pero que al final se aprobó por unanimidad. Yo dije que todas las adopciones se hicieran a través de protocolo público, que luego lo hicieran a través de ECAI, pero con las familias que habían tramitado a través de una ECAI no se podía incrementar la parte del cupo que se les daba en detrimento de Castilla-La Mancha. ¿Sabe usted cuántos le correspondía a Castilla-La Mancha con el reparto que hacía el ministerio, teniendo en cuenta las advertencias de la ECAI? Seis niñas chinas. ¿Sabe usted cuántos conseguimos con la propuesta que apoyaron todos, a excepción de una comunidad que al final se avino a razones y lo aprobaron por unanimidad? Doce, que luego se incrementaron en seis más. Ante esa circunstancia yo hablé con los técnicos correspondientes, vi las ECAI que había y les ofrecí la posibilidad.

A las ECAI serias —desde luego las hay, como la que acaba de estar aquí ahora mismo, y lo puedo garantizar por lo menos en cuanto al trabajo que está desarrollando en nuestra región— les planteamos la posibilidad de que tuvieran sede en Castilla-La Mancha, es decir, que el abogado esté en Castilla-La Mancha, que decidan en qué sitio de Castilla-La Mancha y que luego nosotros les ayudemos en lo que sea necesario. ¿Cómo les vamos a ayudar? Pues como decía anteriormente, con la cooperación internacional, ya que lo fundamental es que en esos países tercermundistas o problemáticos podamos coadyuvar dando recursos equivalentes a 4.500 millones de pesetas que tenemos para el año 2003. Por tanto, en estos últimos meses se han acreditado tres ECAI. ¿Por qué? Porque había un caso curioso. En Rusia, por ejemplo, si se hacía el trámite a través de ECAI sólo se podía ir con Adeco y teníamos que pedirle el favor a la comunidad valenciana, que en algunos casos no nos lo quería tramitar.

Yo le puedo decir que en estos dos últimos meses hemos tramitado tres expedientes de Murcia a través de la ECAI Adeco y acreditada en Castilla-La Mancha. Andeni está en nuestra comunidad porque hay personas que quieren una ECAI no protocolo público, y Andeni lo está haciendo muy bien en China. Además, con las ECAI hemos intentado cubrir el mayor número de países posibles y sobre todo que funcionen bien.

Los padres y los profesionales saben mejor que yo que la cuestión de la adopción internacional cambia de la noche al día. De ser Rumania el país ideal, se vino abajo y ya conocen la problemática actual de Rumania. De ser China un país excepcional, hay una suspensión que por suerte ya se ha terminado. De ser Colombia un país problemático, nosotros ni con protocolo, ni con ECAI estamos teniendo problema alguno, todo lo contrario, y de hecho, cuando ustedes vean las preguntas, podrán comprobar en qué países está aumentando la adopción internacional y en cuáles otros se está manteniendo o disminuyendo. Ésas son las circunstancias. Hacemos un control a las ECAI y hemos pedido que algunas se acrediten en nuestra comunidad autónoma porque queremos dar un mejor servicio de adopción a los ciudadanos de Castilla-La Mancha, que son los que deciden en qué quieren que gastemos los impuestos, y han decidido que sea en apoyo a la adopción internacional porque están muy interesados. Si usted, hace números para saber cuánto le cuesta al Gobierno de Castilla-La Mancha la adopción internacional verá que es mucho dinero para los expedientes que hay. Pero, en el servicio público que se presta no tenemos que mirar eso, porque si no, no se operaría a una persona con 75 años porque le quedan pocos años de vida. Eso no puede ser y no entra dentro de nuestra concepción.

Hablaba de la coordinación con la Administración central. Es ideal, y le puedo decir que Castilla-La Mancha no tiene problema alguno con la Administración central. Con la anterior directora general teníamos continuamente información; cuando se produce cualquier variación, nos la mandan automáticamente. Sólo hay un problema, y es el que he dicho antes: que casi siempre tienen más información las ECAI que el propio ministerio, y hay que poner los medios necesarios para que eso no ocurra a través de las embajadas y los consulados. Pero la administración nos traslada automáticamente cualquier información sobre cualquier país, sobre cualquier normativa o sobre cualquier circunstancia sin problema alguno. Nos gustaría que fuera más fluida, y así lo hemos manifestado en distintas reuniones interautonómicas, pero no hemos tenido problema alguno con la antigua directora general. Me imagino que con la nueva que hay ahora tampoco tendremos problemas porque debemos establecer esta preconización del interés superior del menor. Por lo tanto, ellos deben estar tan interesados como nosotros. A veces sí hemos criticado algunas circunstancias que algún cargo público ha utilizado —no quiero sembrar ningún tipo de duda—, es decir, yo no me puedo enterar por una ECAI o por un diputado o senador de un grupo político determinado de algo que me tengo que enterar por el ministerio, y ello no lo ha dicho sólo el director general de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha, sino que lo han comentado más comunidades autónomas porque entendemos que la función del ministerio es la coordinación y colaboración con las administraciones autonómicas, aunque ustedes saben que el convenio de La Haya refleja que en España hay diecisiete comunidades autónomas, más el ministerio, más Ceuta y Melilla con competencias en adopción internacional.

Ha comentado usted —ya he abundado en ello— que los cursos de formación se daban después de la idoneidad, y le decía que no puede ser. El proceso está claro: información grupal, individual si es necesario; solicitud y cursos de formación. Los técnicos hacen sus informes, valoran los psicólogos y los trabajadores sociales, y dependiendo de ese informe se dice si es idóneo o no. Eso es lo que hace el Gobierno de Castilla-La Mancha y de cualquier otra comunidad autónoma.

Por último, la señora Ruipérez ha hecho una especie de alegato sobre lo que contemplaba la Ley del Menor, manifestando una queja en el sentido de que era todo lo contrario de lo que habíamos dicho aquí o de lo que contemplaba la Ley del Menor. Me hubiera gustado estar presente durante la intervención del presidente de Amada porque o ha transmitido mal la información o realmente es cierto, según ellos. Yo le garantizo que no lo es, pero si fuera, no se preocupe porque voy a poner todos los medios a la disposición de Amada y de la administración regional para que eso no ocurra, porque entiendo que debemos ir de la mano. Pero teniendo muy claro lo que les decía antes: Yo defiendo los intereses del menor, cuestión que es fundamental. Para las familias y los padres adoptantes hay otras cuestiones en las que ayudamos, pero yo tengo que defender el interés del menor y que ese menor tenga la mejor persona o pareja o padres posibles, lo cual, repito, es fundamental. Le vuelvo a reiterar que no sé si en este caso existe un malestar porque dentro de una asociación determinada, en este caso Amada, que es a la que usted se refería, haya parejas o personas que hayan sido declaradas no idóneas. Desde luego a nadie le gusta que le digan por escrito en un informe que no es idóneo, y aunque a pesar de eso se le pueda decir que tiene otra serie de valores magníficos que también se han contemplado, hay otras cuestiones que nos hacen decirle que no es idóneo.

Por tanto, puedo garantizar que con esta asociación vamos a tener una reunión en breve para saber lo que ocurre porque yo quiero lo mejor para el servicio de menores que aglutina también la adopción internacional y porque cuando uno, en este caso la administración de Castilla-La Mancha, invierte en algo que se cree tanto, como es la adopción, en concreto la internacional, tenemos que intentar consensuar con quien puede estar interesado en el tema de la adopción —y que probablemente no tiene ningún otro interés nada más que se hagan las cosas lo mejor posible— cómo lo estamos haciendo y en qué estamos pecando, así como el envío de las memorias, respecto de las que, no le quepa duda, nosotros hasta las publicamos porque no tenemos nada que ocultar.

Hablaba usted de un expediente concreto del año 1999 que aún no se ha tramitado. Eso no puede ser, señora Ruipérez. Le garantizo a usted que será de adopción regional y no de adopción internacional. En estos 18 ó 20 meses que llevo en el cargo de director general no habrá habido nada que me haya ocupado tanto como el tema de las parejas o personas que han solicitado la adopción internacional o los empresarios que quieren construir residencias de mayores. Se lo digo de verdad,

rara es la semana —y ahí está mi agenda, que también es pública— que no recibo a alguien interesado en el tema de la adopción internacional: A personas que presentan solicitud, a personas que desean adoptar y solicitan una información previa del director general, a todas ellas el director general les recibe, pero mis técnicos me dicen que tampoco puede el director general recibir a tanta gente y en esas condiciones, y si no puede, les recibe un técnico, pero les recibimos. Es más, hasta les damos el libro de «La historia de Ernesto», que me imagino que ustedes conocerán, que es ilustrativo para quien quiera adoptar y que le puede facilitar el camino.

Por tanto, no sé a qué caso se ha referido usted, pero como somos de la misma comunidad, me lo va a decir para que yo ponga los medios necesarios y se solucione el problema. Pero estoy convencido de que usted conoce a alguien que le puede hablar de la rapidez de la Administración de Castilla-La Mancha en la adopción internacional. Se lo voy a decir al salir de aquí, para que le diga lo que me dijo a mí el otro día, lo bien que funcionamos en la adopción internacional. Se lo voy a decir ahora a usted, ya verá cómo le va a llamar y le va a decir: he hablado con Luis Carlos Sahuquillo y me ha dicho que conoces el tema de la adopción internacional y que funciona muy bien en Castilla-La Mancha, y le garantizo que lo va a corroborar, y es de su ideología no es de la mía, y además es amigo personal suyo.

Hablaba también de los cursos de una hora y media. Pues bien, son cursos de tres horas de duración. Algunos nos han dicho que se pierde el tiempo. Nosotros hace algo menos de un mes tuvimos una reunión con todo el equipo interdisciplinar de menores —eran más de 40 personas— y les dijimos que esas tres horas deben ser condensadas porque el tiempo de ellos vale mucho —se lo digo yo que lo pago—, pero también vale mucho el tiempo de las personas que van a adoptar, porque en esas seis semanas tienen que pensárselo y le puedo decir que algunos se vuelven atrás. En estas tres horas deben darles una información que deben conocer, porque no todos los países son iguales en materia de adopción y, aparte de dar una información general, hay que especificar en algunos casos concretos. A nosotros nos pagan por hacer eso, a mí como cargo público y a los funcionarios como funcionarios, y nuestra obligación es dar la información contundente y necesaria.

Decía usted también que si los padres tienen una buena información, ¿por qué no se les concede el certificado de idoneidad? No le voy a responder, señora Ruipérez. Me consta que usted es inteligente y sabe que la información no da la idoneidad. Yo he dado información exhaustiva a personas y le puedo decir —mis técnicos Federico y Pablo me dicen que no lo diga— que yo creía que al final me daban dinero por cambiar el expediente. Dicen: A ti qué más te da, si yo tengo 400 millones y van a ser todos para el niño que me traiga? Mi respuesta es: Usted no es idóneo, a usted se le ha muerto un hijo hace ocho meses y lo que quiere es suplirlo, lo ha dicho usted. Entiendo que tiene que ser muy duro que se te mate un hijo con 27 años, pero la adopción internacional no es para suplir a su hijo. Espérese, estúdielo, medítelo y dentro de un tiempo probable-

mente usted tendrá una visión distinta de lo que es la adopción internacional y comprenderá que el niño o la niña que usted quiere adoptar no es para complacerle a usted, sino porque va a tener unos padres y su situación va a ser mucho mejor. Por consiguiente, señora Ruipérez, la información no equivale a la idoneidad.

Hablaba también de la renuncia de niños. No sé a qué se refería, lo decía el señor Grandal. En mi comunidad no se da. En mi comunidad si hay gemelos, son gemelos y en la mayoría de los casos estamos encantados, luego depende de si tienen capacidad suficiente para eso. Lo que no hacemos en nuestra comunidad es separar a los hermanos. Eso lo tenemos clarísimo. Si tenemos que pasar lista o se da cualquier otra circunstancia, lo que tenga que venir vendrá, pero no separamos a los hermanos. Eso es una crueldad. Cuando lo planteaba, lo hablamos en corrillo y nos preguntábamos qué es esto de la separación o renuncia de niños.

Preguntaba también en qué concepto se justifica la subvención. Pues bien, le diré que en ayudar a la adopción internacional porque tiene un coste importante y a veces es necesario adecuar la vivienda. Le puedo decir que recientemente a una pareja le rechazamos la solicitud de una ampliación de subvención, incluso hemos pedido informe al consejo consultivo porque lo que ha hecho ha sido ponerse una encimera, ha alicatado el baño, etcétera. Entendemos que eso no es una necesidad que debe cubrirse con esta ayuda. Hay otro tipo de ayudas, también del gobierno regional, a las que pueden acudir. No nos duelen prendas decirles que devuelvan el dinero que les dimos en su momento. Lo que hacemos con este dinero es coadyuvar para que el niño se integre lo mejor y lo más rápidamente posible, como decía el señor Grandal.

En lo que se refiere a la memoria, ya he contestado con anterioridad.

Respecto a aquellas comunidades autónomas que no quieren dar la subvención a los padres y sí a las ECAI, es algo que no ocurre en Castilla-La Mancha. Yo no sé qué están haciendo otras comunidades autónomas. Usted decía que otras comunidades no quieren dar las subvenciones a los padres y sí a la ECAI. No puedo decirle lo que están haciendo otras comunidades autónomas, pero cuando yo les hablé de las ayudas que teníamos hubo comunidades que se soliviantaron, y a los tres meses nos han pedido que les demos información de nuestra orden para sacar algo similar. Cada gobierno regional decide dónde invierte su dinero y nosotros entendemos que ésa era una inversión. Estoy abierto a lo que quiera respecto a esta cuestión. Tiene usted mucha suerte de estar en una comunidad autónoma que vela muy seriamente por este asunto. No sé si la pregunta que usted ha formulado se refería exactamente a eso.

La señora PRESIDENTA: Senadora Ruipérez, ¿cuál era la pregunta?

La señora RUIPÉREZ RUIZ: La pregunta era ésa, y ya me ha respondido, así como a lo que antes he planteado sobre la subvención de los 3.000 euros, que parece ser que no era legal, pero usted también lo ha aclarado. No se ha en-

tendido al principio la pregunta, pero me refería a eso. No quería enmendarle la plana en ningún momento, ni que usted me respondiese en qué se empleaban las ayudas económicas. Era ésa la pregunta que le había hecho antes, pero ya lo ha terminado usted de explicar.

Gracias.

La señora PRESIDENTA: ¿Algún senador o senadora a título personal desea hacer alguna pregunta al director general, don Luis Carlos Sauquillo? (*Pausa.*)

Esta presidenta sí, con lo cual voy a abandonar la presidencia, que ocupará en mi lugar la señora vicepresidenta. (*La señora vicepresidenta, Pardo Raga, ocupa la presidencia.*)

La señora VICEPRESIDENTA (Pardo Raga): Tiene la palabra la señora Fernández-Delgado y Cerdá, presidenta de la comisión, que acaba de dejar la Mesa para formular su pregunta.

La señora FERNÁNDEZ-DELGADO Y CERDÁ: Señor director general, hubiera querido hacer la pregunta en calidad de presidenta de la Mesa, no en calidad de miembro del Grupo Parlamentario Popular porque es a título informativo, con el fin de aclarar determinados aspectos que nos interesan a todos para el mejor desarrollo de esta comisión. El artículo 31 del Reglamento me obliga a abandonar mi puesto como presidenta de la Mesa y hacerle la pregunta desde esta posición.

Hace muy poco estuve en Albacete en una conferencia sobre adopción internacional y allí los padres hablaban de que ustedes habían privatizado el servicio en todo lo referente a adopción internacional. Según mi información, entiendo que no era una privatización en sí, sino una externalización de este servicio, pero no me cuadra con todo el aumento de personal que se ha producido. Me parece una buena medida lo de la externalización del servicio, pero no es muy coherente con ese aumento de personal que ha experimentado su departamento.

Otra cosa que los padres no entendían era la discriminación que se produce, según ellos, en cuanto a las subvenciones o a la recepción de ayudas que ustedes conceden a los padres, que a mí me parece una cosa estupenda, se lo digo a título personal. Lo que ellos planteaban era por qué este tipo de ayudas no se conceden en la adopción nacional. Es decir, quisiera saber por qué esos 3.000 euros sólo se conceden en el caso de la adopción internacional, cuando se dice que las necesidades son las mismas en la adopción de carácter nacional.

Asimismo, me gustaría conocer por qué hay comunidades autónomas que conceden estas ayudas directamente a las ECAI, por considerar que dárselas a los padres —personalmente pienso que así hay que hacerlo— puede dar lugar a que haya quien piense que se trata de una especie de compraventa de niños, tal como han dicho representantes de otras comunidades autónomas en comparencias ante esta comisión. Le repito que ese no es mi punto de vista, pero como presidenta de esta comisión le transmito las dudas que se han creado tras las distintas comparencias.

Por otro lado, usted ha comentado que en estos momentos la Comunidad de Murcia está tramitando tres adopciones internacionales. Sin embargo, el otro día se nos decía en la comisión que hay comunidades autónomas que no admiten que si la persona no acredita que vive en esa comunidad, ésta pueda tramitar la adopción. Así pues, quisiera saber si esa decisión depende de lo que establezca el decreto de adopción de cada comunidad autónoma.

Por último, paso a formularle una pregunta en cierta medida política, y que resumiría el trabajo de esta comisión. Usted ha dicho, y tiene toda la razón, que muchas veces la comunidad autónoma se entera con posterioridad a la ECAI de cualquier adopción o asignación de un niño de carácter internacional. ¿Está sugiriendo con ello que realmente se recuperen poderes por parte de la autoridad central, o que las comunidades autónomas tengan competencia en materia de política exterior? Me gustaría que me aclarara este extremo, porque ahí está realmente el quid de la cuestión para los trabajos de esta comisión. Es decir, quisiera que nos explicara si en su opinión las comunidades autónomas deben contar con competencias en materia de política exterior para tener acceso directamente a ese tipo de adopción, o si sólo deben corresponder al Estado esas competencias.

Muchas gracias.

La señora VICEPRESIDENTA (Pardo Raga): Muchas gracias, senadora Fernández-Delgado.

Tiene la palabra el señor director general de Servicios Sociales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

El señor DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA (Sahuquillo García): Muchas gracias, señora presidenta en funciones.

Es un placer que la presidenta de la comisión, que me ha tratado tan bien, haga preguntas de enjundia, a las que voy a responder con mucho agrado, intentando contestarle correctamente y también ser conciso.

Cuando he hablado de la privatización me he referido a que el Gobierno de Castilla-La Mancha ha contado con la colaboración de profesionales autorizados a través de un contrato de servicios. Hubo un momento en que el capítulo I de la administración regional había aumentado en las consejerías que así lo demandaban, y apareció entonces el cambio súbito de la adopción regional por la adopción internacional. La administración no llegaba a dar la atención que merecía al ciudadano, y sacamos esta materia a concurso público. Se presentó una empresa, a la que se le adjudicó ese concurso para que, a través de psicólogos y trabajadores sociales, pudiera realizar de forma fehaciente esos informes de valoración, que es precisamente lo que van a hacer esos 11 nuevos funcionarios. Pero los profesionales de esta empresa, cuyo trabajo nos ha costado 61 millones de pesetas, hacen valoraciones, informes, y pasan los expedientes al equipo interdisciplinar de menores, pudiendo éste incluso hacer una nueva valoración si fuera ne-

cesario. Nuestra intención ha sido agilizar esos expedientes, debido a los 10, 11 ó 12 meses de demora existentes hasta entonces, algo de lo que los padres pueden hablar mejor que yo.

Ya he dicho que llevo 20 meses en el cargo de director general; cuando tomé posesión pregunté sobre el tema y me dijeron cómo estaba la situación e intentamos apostar muy intensamente por solucionar el problema. Y así fue: el Consejo de Gobierno nos autorizó a tomar estas medidas, y ahora contamos con esos 11 nuevos funcionarios, a los que hay que sumar todos los que se dedican, no sólo a la adopción, sino también, como usted sabe, a los acogimientos residenciales, a los acogimientos familiares, a la aplicación de la Ley 5/2000, de la Responsabilidad Penal de los Menores, etcétera. Por tanto, tenemos un elenco importante de profesionales que están supliendo una mínima parte la labor que llevaban a cabo esas empresas, en un principio, Alma Ata, y ahora, VOLMAE.

Por consiguiente, no se trataba de privatizar, sino, insisto, de intentar agilizar la tramitación de los expedientes, ya que todo pasaba siempre por los funcionarios de las delegaciones provinciales. Es más, cuando así lo entendían los profesionales, hacían suya esa valoración. Y ahora, la empresa que tiene adjudicado el concurso hasta mayo de 2003, y con la que mantenemos una excelente relación, va a seguir colaborando con nosotros en materia de seguimientos y en cualquier otra cuestión que le solicitemos.

Se ha referido usted a las subvenciones en el caso de la adopción nacional. Pues bien, en Castilla-La Mancha se ayuda a este tipo de adopciones, lo que ocurre es que éstas no acarrear tantos gastos como la adopción internacional. Por ello, cualquiera que adopte a un niño o niña de Castilla-La Mancha tiene la posibilidad de recibir esa ayuda, que además ha sido muy debatida. En la nueva orden que hemos aprobado durante este mes de diciembre se plantea la posibilidad de establecer unas rentas máximas para solicitar esa ayuda pero la gente está siendo muy honesta a ese respecto, por tanto, aquellos que cuentan con 30, 40 o 50 millones anuales de ingresos no la solicitan, porque entienden que no les corresponden esos 3.000 euros, si se trata de un niño, 4.500 euros, si son dos, y así sucesivamente.

En cuanto a su mención a Murcia, he de manifestar que tengo una excelente relación tanto con la directora general de Bienestar Social? como con la coordinadora, y ambas pueden decirle que sobre esta materia existe un acuerdo de todas las comunidades autónomas, de finales de 2000, siendo el primero, que luego se refrendó, de 1999. En dicho acuerdo se establece que las comunidades autónomas colaboremos donde la ECAI esté acreditada para facilitar la posibilidad de tramitar así la adopción. Lo que no puede hacer ninguna comunidad autónoma que no tenga acreditada una ECAI es paralizar los expedientes de nuestra comunidad. Pero como tenemos la suerte —entre comillas— de no contar con la avalancha de solicitudes de adopción de otras comunidades, como pueden ser Andalucía, Madrid, o Cataluña, ya que sólo tenemos 1.700.000 habitantes, siempre y cuando no sea un obstáculo para pa-

ralizar las solicitudes de los castellano-manchegos, el resto también se tramita. Así, en los últimos dos meses hemos tramitado tres adopciones: dos de Rusia, y una, de Colombia.

Por último, me formulaba usted una pregunta política. A un político consumado como yo, que llevo en esto desde los 20 años y ya he pasado por muchas administraciones, le gustaría mucho responderle sobre si el Estado debe o no recoger competencias. Pero de lo que verdaderamente estaría encantado es de que recogiera las correspondientes a la Ley del menor, y no sólo yo, sino todas las comunidades autónomas. Creo que lo que realmente se debe hacer es que, entre todos —administración central, administraciones autonómicas, etcétera—, veamos por llevar a cabo esta función lo mejor posible. Y no creo que las cosas estén tan mal, pero debe haber importantes mejoras porque este es un tema que produce mucha angustia entre los que quieren adoptar. En cualquier caso, nosotros hacemos lo menos relevante, ya que el más importante es el país de origen, que es el que puede ayudar o colapsar la adopción. Repito, pues, que lo que nosotros debemos hacer es velar porque todo el proceso se haga correctamente. De cualquier forma, cuando sea director general de Infancia y Familia se lo plantearé al director general correspondiente —esto último es una broma.

La señora VICEPRESIDENTA (Pardo Raga): Gracias, don Luis Carlos Sahuquillo.

¿Alguna de sus señorías desea intervenir? (*Pausa.*)

Por tanto, vamos a dejar que la señora presidenta ocupe su escaño, para que sea ella quien cierre la comisión, como corresponde. (*Pausa.*)

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, señora vicepresidenta, por sustituirme. Me hubiera gustado formular estas preguntas desde la Mesa, porque no las considero en absoluto capciosas, pero el Reglamento me obligaba a hacerlo así.

Únicamente quiero agradecer a los tres comparecientes de esta tarde su presencia, su celeridad, porque entendemos que han sido avisados con muy poco tiempo y, desde luego, al señor director general, su demostración de que la adopción internacional en Castilla-La Mancha funciona bien. Suponemos que puede mejorar, como todo, pero estamos seguros de que llegará a ponerse de acuerdo en las pequeñas diferencias que tiene con las asociaciones de padres. Además, como estamos viendo en esta comisión, es normal que casi todas las asociaciones de padres por el sufrimiento y la frustración de sus expectativas tengan problemas con las ECAI y con la Administración.

Yo le agradezco, señor director general, que haya venido, que nos haya respondido, y espero que tarde usted mucho en llegar a ser director general de Infancia por lo que respecta a mi partido. (*Risas.*)

Señorías, concluido el orden del día, se levanta la sesión. Buenas tardes, Feliz Navidad a todos y Próspero Año Nuevo.

Eran las veintiuna horas y veinticinco minutos.